TOMO 119 Montevideo, Martes 23 de Abril de 1935 Núm. 8503

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima "Molino Harinero de Buena Vista".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 30 de 1935.—Número 15386|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima "Molino Harinero de Buena Vista" (Departamento de Cerro Largo), a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica correspondiente;

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00);

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Harinero de Buena Vista" y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese. —TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se toma nota de reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", confirmándose la correspondiente personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 30 de 1935.—Número 420|924.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", a efecto de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos;

Atento a que se trata de una institución extranjera y que las mencionadas reformas no se oponen a que su sucursal continúe funcionando en la República;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", confirmando la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 24 de Marzo de 1924, al autorizar el funcionamiento de su sucursal en la República, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se modifican disposiciones para el embarco y desembarco de inflamables

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 789|935.

Visto lo solicitado por el Centro de Navegación Transatlántica, en el sentido de que se modifique el artículo

9.° del Reglamento para el embarque y desembarque de inflamables en el puerto de Montevideo, aprobado por resoluciones de fecha 24 de Setiembre de 1917 y 5 de Octubre de 1926;

Atento: 1.° A que la Prefectura del Puerto de Montevideo a fojas 2 y 2 vuelta de estos antecedentes, expresa que el mencionado artículo 9.° podría ser modificado en la siguiente forma: "Los buques que deban desembarcar mercaderías generales, atracados a muros y conduzcan en tránsito algunas substancias inflamables, podrán hacer dicha operación, cuando las materias inflamables vengan en bodega cerrada que no deberá ser abierta en este puerto, y en conjunto no exceda de trienta toneladas, quedando absolutamente excluídas de dichas materias las consideradas explosivas, sean de la clase que fueren";

2.° A la opinión favorable de la Administración Nacional de Puertos, consultada al respecto, según informes de fojas 3 y 4, y de la Inspección General de Marina, en su elevación, a la forma anteriormente propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 9.° del Reglamento para el embarque y desembarque de inflamables en el puerto de Montevideo, aprobado por resoluciones de fechas 24 de Setiembre de 1917 y 5 de Octubre de 1926, en la siguiente forma: "Artículo 9.° Los buques que deban desembarcar mercaderías generales, atracados a muros y conduzcan en tránsito algunas substancias inflamables, podrán hacer dicha operación, cuando las materias inflamables vengan en bodega cerrada que no deberá ser abierta en este puerto, y en conjunto no exceda de treinta toneladas, quedando absolutamente excluídas de dichas materias las consideradas explosivas, sean de la clase que fueren."

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley destinando un subsidio a una exposición organizada por la Comisión Fomento Rural de Durazno.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 94|935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de someter a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), con destino a subsidio de la 3.ª Exposición de chacra, huerta, productos de granja, agricultura e industria a realizarse por la Comisión de Fomento Rural de Durazno en el mes de Abril corriente.

El programa de este certamen comprende: concursos de muestras de maíces, trigos, cebada, semillas de lino, maní, papas, *leguminosas, sección* horticultura, fruticultura, vitivinicultura, silvicultura, avicultura, apicultura, suinicultura, lechería y trabajos manuales.

Como podrá apreciar esa Asamblea General el programa a desarrollarse en esa Exposición traduce por parte de la entidad organizadora de la misma un plausible propósito de estímulo para las industrias agrícolas propiciando en tal forma, la necesidad de llegar a la variedad de la producción, como el medio más eficaz de consolidar la agricultura nacional desde que no es posible alcanzar rendimientos económicos exclusivamente extraídos de la tierra, porque la baja de precios exije la reducción máxima de los costos de producción, siendo preciso que el agricultor encuentre en su predio trabajo constante para que pueda repartir sus gastos y sus recursos entre el mayor número de productos posibles.

Considerando que lo expuesto justifica suficientemente el subsidio que se solicita y dejando con ello fundado el adjunto proyecto de ley, me es grato saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.—**GABRIEL TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), que destinará a subsidio de la 3.ª Exposición de chacras, huerta, productos de granja, agricultura e industrias, que celebrará la Comisión de Fomento Rural de Durazno en el mes de Abril corriente.

Art. 2.° Del expresado subsidio la Comisión interesada invertirá hasta un máximo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se reglamenta la forma de realizar gestiones para la inclusión de productos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 10 de 1935.—Número 1022|933.

Reglamentando la forma de realización de las gestiones que se inicien para obtener la inclusión de productos en la Sección Materias Primas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las inclusiones en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas deberán ser solicitadas para cada producto por separado, indicándose en las solicitudes el nombre del peticionante, su domicilio, comercio o industria que explota y ramos industriales que emplean el producto.

Art. 2.° Las solicitudes deberán comprender además los siguientes datos: características del producto (si es un compuesto químico se adjuntará además el análisis correspondiente). Aplicación o finalidad de la materia prima. Proceso industrial en que interviene especificando el porcentaje utilizado con relación a la unidad producida. Costo CIF Montevideo por unidad. Cantidad anual consumida (o calculada si se trata de nueva materia prima). Cantidad anual de productos elaborados o tratados con dicha materia prima. Clasificación según tarifa vigente con especificación de la sección, número, aforos y derechos. Formulario de Estadística Aduanera sobre importación del producto durante los dos últimos años.

Art. 3.° La parte interesada adjuntará una muestra de la materia prima debidamente envasada y con un rótulo correspondiente.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se fija un plazo para la verificación del pago de sumas adeudadas por concepto de gastos de contralor de patentes de invención y privilegios industriales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Visto: Que por decreto de 23 de Agosto de 1933 se fijó un plazo para que los concesionarios de privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las anualidades respectivas se presentaran a hacerlo en la Dirección General de Impuestos Directos;

Resultando: Que no obstante el tiempo transcurrido y debido en especial a la difícil situación económica porque atraviesa el país, son muchos los expedientes que no han sido aún regularizados;

Resultando: Que, además, existen paralizadas diversas gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para efectuar el pago de anuali-

dades, pago que no pudieron hacer los interesados, pese a que en algunos casos la mora ni siquiera alcanzaba a un mes, en virtud de haber vencido el término fijado para ello en el artículo 9.° de la ley número 1849, así como también el plazo acordado por el decreto antes citado;

Considerando: Que en idéntica situación se hallan algunos concesionarios de patentes de invención, a quienes, es en justicia, les correspondería igual tratamiento;

Atento el precedente establecido en el referido decreto de 23 de Agosto de 1933, por razones de manifiesta equidad, en el deseo de no perjudicar sin provecho alguno a los que por involutario olvido hayan dejado vencer el término fijado para que hicieran efectivo el pago de las correspondientes anualidades y en el firme propósito de regularizar de inmediato la situación de todos aquellos concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que se encuentran en mora,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase un plazo improrrogable de veinte días, a contar de la publicación del presente decreto, para que los concesionarios de privilegios industriales y patentes de invención, que no hayan verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 %, por concepto de gastos de contralor de que habla el inciso 2.° del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección General de Impuestos Directos o Inspección de Industrias, según corresponda, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Art. 2.° Vencido el plazo fijado en el artículo anterior, la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura elevará al Ministerio todos los expedientes de patentes y privilegios industriales, cuyos concesionarios no hubieran satisfecho las respectivas anualidades, a fin de decretar su caducidad.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Le Nil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Société Anonyme Papiers a Cigarettes "Le Nil", descripta y facsimilada a fojas 1, para distinguir papeles de fumar y tubos para cigarrillos, comprendidos en la clase 22 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a fojas 7 vuelta la Oficina de Maracs de Fábrica y de Comercio observó que existiendo registrada la marca "Nilo" número 18008, par acubrir los mismos artículos, la presente gestión estaba comprendida por las prohibiciones de la ley;

Resultando: Que de la oposición de oficio formulada se dió vista a la sociedad peticionante, por diez días, con fecha 17 de Setiembre de 1934, la que fué evacuada el 27 del mismo mes y año, manifestando en ese acto la sociedad solicitante, que consideraba errónea la oposición deducida por estar excluído de la marca "Nilo" número 18008 el papel de fumar, único artículo a que se refiere la presente solicitud;

Considerando: Que la Sociedad peticionante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que, por otra parte, no le alcanzan a la marca presentada las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Le Nil", descripta y facsimilada a fojas 1, solicitada bajo acta número 25693 por la Société Anonyme Papiers a Cigarettes "Le Nil", Joseph Bardou et Fils, de Francia, para distinguir papel de fumar y tubos para cigarrillos, comprendidos en la clase 22 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Abanico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por The United Playing Card C.°, de Estados Unidos de Norte América, solicitando la anulación en el registro de la marca "Abanico" (etiqueta) número 24892, concedida por resolución de fecha Diciembre 6 de 1933, para distinguir naipes, comprendidos en la clase 23 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la presente acción de nulidad la basan los opositores, en que son propietarios de la marca "Iooi Aladdin" número 23154 (renovación de otros registros anteriores), para distinguir naipes, y por considerar que los señores Botella Hnos., propietarios de la marca anteriormente citada, han imitado para la envoltura de la suya, cifras, denominaciones, inscripciones y colores de la por ellos ideado y que tienen en uso en el país desde más de veinte años, siendo a juicio de ellos un acto claro de concurrencia desleal y una imitación deliberada;

Resultando: Que a los efectos pertinentes se dió vista a los interesados, por diez días, el 7 de Abril de 1934, la que fué evacuada en el mismo mes, expresándose en ella que ambas etiquetas presentan diferenciaels que impiden su confusión, y que las palabras fundamentales "Aladin" y "Abanico" son de distinta escrituración y significado;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna, se llega a la conclusión de que sus semejanzas son notorias y los diferenciales tan insignificantes que pasarían desapercibidos, advirtiéndose a simple vista la influencia de la marca "Aladin" número 23154, en la confección de la marca "Abanico" número 24892; que la acción de nulidad se ha producido dentro del plazo establecido por el artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Abanico" (etiqueta) concedida por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1933 bajo número 24892, a los señores Botella Hnos., de Montevideo, para distinguir naipes, comprendidos en la clase 23 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Electroargil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Víctor Copetti, de Montevideo, solicitando bajo acta número 20233, el registro de la marca "Electroargil", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que contra la presente solicitud dedujo oposición la firma Comar y C.ª, de París, manifestando tener en uso en nuestro país la marca "Electargol" para distinguir un producto farmacéutico, desde muchos años atrás, a cuyo efecto acompañó las probanzas que lucen a fojas 5, 6 y 7 de estos obrados;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a la contraparte, por diez días, con fecha 5 de Setiembre de 1930, la que fué evacuada el 1.° de Octubre del mismo año, expresando en ese acto el peticionante que conceptúa improcedente la oposición formulada, por cuanto para ser legal una oposición basada en antigüedad de uso, debe referirse a la misma marca y no a una similar o semejante;

Resultando: Que a raíz de los informes desfavorables de la Cámara de Comercio, del señor Fiscal de Gobireno de 2.° turno y del Ministerio de Salud Pública, se dió nuevamente vista al peticionante, por diez días, con fecha 5 de Octubre de 1934, la que no ha sido evacuada, según costa a fojas 20;

Considerando: Que si bien el primer apartado del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, establece que las oposiciones basadas en la antigüedad de uso deben referirse a la misma marca, en cambio el mismo artículo dispone que también se podrá solicitar la anu-

lación del registro verificado contraviniendo las disposiciones del artículo 3.°, por lo cual, dado que el artículo referenciado en primer término equipara las acciones de oposición y nulidad en lo que a la antigüedad de uso respecta y teniendo en cuenta que el numeral 12 del precitado artículo 3.° transcribe textualmente: "No se considerarán como marcas a los efectos de esta ley a las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal", se llega a la conclusión que no están restringidas las oposiciones basadas en antigüedad de uso en los casos en que se trate de la misma marca, sino que también serán admisibles en los casos en que se refieran a marcas muy semejantes que pudieran implicar propósito de concurrencia desleal;

Considerando: Que en el sentido expuesto, la oposición deducida es procedente, por existir evidentes semejanzas fonéticas entre los distintivos en pugna "Electroargil" y "Electargol", lo que haría inevitable la confusión entre los artículos que cubrieran y además porque ha sido justificada cumplidamente, por la firma Comar y C.ª, de París, la antigüedad de uso de la marca "Electargol" en nuestro país;

Considerando, a mayor abundamiento, que el hecho de la no evacuación de la vista conferida al peticionante a fojas 20, a pesar del largo tiempo transcurrido, hace presumir fundadamente el abandono de la gestión; y

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 20 y siguientes),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Víctor Coppetti, de Montevideo, solicitando bajo acta número 20233, el registro de la marca "Electroargil", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Prado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Farmaco Argentina, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo número 25886, la inscripción en el Registro de la marca "Prado", denominativa, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio de fojas 9 vuelta, que interpuso oposición de oficio por existir ya registrada bajo número 19608 la marca "Perfumes del Prado", también denominativa, se dió vista a la firma interesada, por diez días, el 7 de Noviembre de 1934;

Resultando: Que la vista fué evacuada dentro del mismo mes, expresándose en ella que consideraban improcedente la oposición de oficio interpuesta por la Oficina de Marcas de Fabrica y de Comercio, considerando que las marcas "Prado" y "Perfumes del Prado" son inconfundibles;

Considerando: Que siendo la palabra "Prado" la impresión preponderante de las marcas en pugna, e impidiendo el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, la coexistencia en el registro de dos marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y de Agricultura (fojas 12 vuelta),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Farmaco Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitando la inscripción en el registro de la marca "Prado", denominativa, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Novol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Gardella, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25872, la inscripción en el registro de la marca "Novol", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la presente gestión dedujeron oposición los señores Mendel y C.ª, basando su acción en el hecho de tener en uso y registrada, bajo número 19954, la marca "Lavol", denominativa, para distinguir artículos de la misma clase que la que se pretende registrar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al interesado, por diez días, el 23 de Enero del corriente año, la que fué evacuada en el mismo mes fojas 9), manifestándose en ella, que conceptuaban improcedente la oposición deducida, por cuanto la primera palabra de las marcas "Lavol" y "Novol", eran distintas; pareciendo significar la primera, la palabra "lavado" y la segunda "nuevo", sirviendo ambas para distintos usos;

Considerando: Que analizando las marcas de que se trata, se llega a la conclusión de que dadas sus semejanzas, son confundibles, no pudiendo, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, coexistir en el registro, máxime teniendo en cuenta, que estas han sido solicitadas para cubrir artículos de la clase 9 en la cual el criterio de apreciación debe ser severísimo; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25872, la inscripción en el registro de la marca "Novol" (denominativa), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se hace una declaración relativa a subsistencia en funciones del Tribunal Arbitral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que el Tribunal Arbitral, creado por el artículo 1.° de la ley de Marzo 14 de 1934, subsiste en el ejercicio de sus funciones hasta tanto recaída resolución en todos los expedientes subidos a su conocimiento de conformidad con la expresada ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Abril de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 12 de 1935.—Número 160|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley ampliatorio de disposiciones contra el exceso de publicidad de crímenes y otros hechos análogos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1935.—Número 450|934.

A la Asamblea General:

La difusión de noticias y grabados por la prensa, con motivo de infanticidios, suicidios y crímenes pasionales, agudizada por la frecuencia con que estos hechos se han producido en los últimos tiempos, ha planteado nuevamente la necesidad de fijar algunas reglas que defiendan la salud mental y moral de los niños y jóvenes, y aún de los adultos predispuestos, del sensible perjuicio que aquella publicidad ocasiona, como factor de desequilibrio y de disolución.

El Código del Niño dedicó atención preferente a tal problema, estableciendo disposiciones adecuadas; pero la experiencia demuestra que son insuficientes.

Los artículos relativos son los siguientes:

"Artículo 102. El Consejo del Niño estudiará los medios para que en los diarios y revistas que llegan a manos de los niños, se respete la moral y buenas costumbres, excluyendo láminas y literaturas inconvenientes.

Artículo 103. El Consejo del Niño gestionará de quienes corresponda, la supresión de todo aquello que en las crónicas policiales de diarios y revistas presente al crimen, a las malas costumbres y al vicio en forma tal, que constituya una enseñanza perjudicial para niños y jóvenes. En particular, tratará de evitar la publicación de fotografías de crímenes y suicidios.

Artículo 129. Queda absolutamente prohibida la publicidad de noticias y notas gráficas relativas a delitos cometidos por menores de 18 años de edad. Los funcionarios públicos que faciliten noticias a la prensa, en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirán en una multa equivalente a diez días de sueldo la primera vez, y a un mes de sueldo por cada una de las sucesivas. La tercera infracción dará lugar a destitución. Las empresas de publicidad que infringieran lo dispuesto en el inciso 1.º, incurrirán en multa de veinte a doscientos pesos por cada vez. Las multas serán aplicadas por los Jueces de Paz, siguiendo el procedimiento de las faltas; deducirá la acusación el Secretario del Consejo o el funcionario que éste designe. De la sentencia de los Jueces de Paz habrá recurso de apelación, en relación, para ante el Juzgado Letrado Correccional, cuyo fallo hará cosa juzgada. El condenado abonará todas las costas del juicio. El importe de las multas será destinado al Tesoro del Consejo."

En oficio reciente, el Consejo del Niño da cuenta de sus empeñosas gestiones para hacer efectivas aquellas previsiones, en la parte en que no están aseguradas por medios coercitivos, y alude a la necesidad de adoptar providencias legales.

El Poder Ejecutivo coincide con el pensamiento de dicha entidad, cuya realización parece encontrar ambiente propicio, desde que diversos órganos de la prensa de la Capital, con encomiable celo, se han impuesto espontáneamente plausibles normas de conducta al respecto, acercándose así a la actitud del Director del "Morning Herald", que, hace más de treinta años, declaraba que no hablaría jamás en su periódico de asesinatos, suicidios ni de otros hechos de carácter contagioso, según lo recuerda Guyau, estudiando la poderosa influencia de la sugestión en la formación espiritual.

Consiguientemente, se acompaña el proyecto de ley que organiza un régimen de contralor compatible con el cumplimiento total de los fines de la prensa. Si ésta atiende un elemental servicio de cultura y de perfeccionamientos colectivos, es indispensable defender su propia esencia, de desvíos que lleven a aplicar tan inmensa fuerza en sentido antisocial.

Se considera que el Consejo del Niño es el mejor representante del interés que se pretende proteger, no obstante abarcar el tema mayor extensión que el de la competencia natural de aquel órgano, pues las defensas que se instituyen contemplando sus fines aprovecharán indirectamente a los demás intereses sociales afectados, que siempre han de serlo en menor grado que los relativos a la infancia y a la juventud.

Se atribuye jurisdicción a los Jueces Letrados que se indican, en vez de seguirse el régimen que instituye el aludido artículo 129, por entenderse que la infracción atendida en dicha disposición es más simple: en cambio, la *apreciación de las transgresiones que se prevén ahora es* tarea más compleja y obliga a adoptar la garantía mayor de una jurisdicción más alta.

Atiende, el proyecto, la posibilidad de que haya interés público en dar noticias, referencias, fotografías, etc., como en el caso en que las autoridades requieren así la colaboración general para la individualización y aprehensión de los delincuentes; pero, a fin de impedir toda aplicación inconveniente de la excepción, se establece que serán solamente las que suministren tales autoridades.

Los procedimientos que se instituyen, fijando etapas graduales previas a la reacción contra los transgresores, alejan todo peligro de reducción o molestia para la libertad deseable en la información periodística. A su vez, la alta jerarquía de los magistrados que habrán de intervenir, asegura también plenamente aquella libertad y ofrece la certidumbre de que no sufrirá desmedro. La jurisprudencia será luego el complemento natural de la ley, e irá reflejando con prudencia el estado de conciencia general y las exigencias del interés social a proteger.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Agrégase al artículo 103 del Código del Niño el inciso siguiente: "Si dichas gestiones no fueran atendidas, el Consejo advertirá por escrito al interesado que, en caso de reincidir en tales publicaciones, se formalizará la acusación correspondiente ante el Juzgado competente."

Art. 2.º Conocerán en los juicios correspondientes los Jueces Letrados de 1.ª Instancia en los Departamentos de campaña, y el Juzgado Letrado de Menores en la Capital. De sus resoluciones habrá recurso de apelación, en relación, para ante los Tribunales de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 3.º Se aplicarán, en el caso, el procedimiento, penalidades y demás dispuesto en el artículo 129 del mismo Código, en lo pertinente.

Art. 4.º En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta quinientos pesos.

Art. 5.º No están comprendidas en esta ley las noticias, referencias, fotografías, etc., que, con fines de interés público, suministren a la prensa las autoridades competentes.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el Ministro de Hacienda el día 9 de Abril de 1935.

1—Se dicta resolución en una gestión del Banco de la República referente a la planilla del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Mercado de Frutos para el ejercicio 1935. (Carpeta N.o 10369|932).

2—Se acepta la renuncia del señor Enrique J. Vidal como miembro de la Comisión Honoraria de Importación y Cambio y se nombra en su reemplazo al señor Carlos Fonseca. (Carpeta número 14163|935).

3—Se dicta resolución revalidando para el ejercicio 1935 distintas partidas para la Dirección General de Avalúos, imputándose a los rubros que indica el Presupuesto General de Gastos. (Carpeta N.o 10881|932).

4—Se resuelve una gestión iniciada por la Dirección de Crédito Público para dar por extinguidos 19 títulos de libras 100 cada una, como saldo no emitido de la Deuda Consolidada 45 amortización.

5—Se dicta resolución referente a la amortización de títulos que fueran declarados "No negociables" por la Cámara Sindical de París, correspondiente al Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1909. (Carpeta N.o 3279|918).

6—Se dicta un decreto referente a la distribución de Proventos para el personal de la Oficina de Verificación de Productos de Exportación. (Carpeta número 15554|935).

7—Se dicta resolución referente a los despachos libres de derechos que gestiona la Comisión Distribución de Semillas, tendiente a ejercer un contralor de acuerdo con lo que dispone la ley de 31 de Enero de 1934. (Carpeta número 9255|931).

8—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para tomar en arrendamiento al señor Ademar Imperatori una propiedad para la Agencia de Rentas de Santa Lucía. (Carpeta número 12145|935).

9—Autorízase al Banco de la República para permitir a la firma Tavárez, Leite, Filho y Cía., la operación solicitada. (Carpeta N.o 12781|933).

10—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 16.847.20, por economías de los cargos vacantes en las dependencias de Hacienda en el ejercicio 1934. (Carpeta N.o 2536|925).

11—Se dicta un decreto disponiendo que las Oficinas Públicas encomienden los trabajos a realizarse en la capital a los talleres de la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta N.o 12719|933).

12—Se dicta resolución autorizando a la Intendencia Municipal de Maldonado para instalar un tanque en el muro divisorio del edificio de la Aduana y el Mercado en Punta del Este. (Carpeta N.o 15572|935).

13—Se dicta resolución ampliando el decreto 11 de Julio de 1921, referente a la admisión temporaria para Furgones Automóviles, etc. (Carpeta N.o 14734|34).

14—Se concede a la Cía. Swift de Montevideo para remitir a Norte América 3 aparatos registradores de temperatura para ser reparados e importarlos nuevamente. (Carpeta N.o 12067|933).

15—Se dicta resolución suspendiendo el beneficio de primas a los ganados vacunos que adquieran el Saladero Ferrés. (Carpeta N.o 15425|935).

16—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Blas Vidal como Presidente de la Caja Autónoma de Amortización, agradeciéndole los importantes servicios prestados al Estado. (Carpeta número 10656|1932).

17—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Albacete referente al recargo del 25 o|o a oro por la importación de una partida de ácido cítrico. (Carpeta 15537|935).

18—Se dicta resolución en un caso análogo al asunto anterior para el señor Juan Albacete. (Carpeta N.o 15537|935).

19—Se dispone que la Dirección de Impuestos Directos abone $ 3.665.09, al Procurador de Impuestos de Herencias señor Rafael D. Millot por honorarios en los autos sucesorios de doña Santina Rovera. (Carpeta N.o 8057|931).

20—Se autoriza la importación libre de derechos de un automóvil "Ford", con destino a la Dirección de Institutos Penales. (Carpeta N.o 10188|932).

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de materiales sanitarios destinados al Ministerio de Salud Pública. (Carpeta N.o 11914|933).

22—Se autoriza al Banco Hipotecario para rebajar en 20 o|o los alquileres de las fincas desocupadas en el Barrio Obrero "La Teja". (Carpeta número 12809|933).

23—Se dispone instruir un sumario en la Receptoría de la Aduana de Artigas, y se encarga de dicha Oficina al 2.o Jefe de División de la Aduana Central Escribano Raúl Terra Suárez. (Carpeta N.o 13403|934).

24—Se autoriza al Laboratorio "Sante", para que se inscriba como Fábrica de especialidades farmacéuticas. (Carpeta N.o 14617|934).

25—Se aprueban los estatutos del Centro Comercial Industrial Israelita del Uruguay. (Carpeta N.o 15461|935).

26—Se declara como vino natural una partida de 600 litros del bodeguero señor Nicolás Pellegrino. (Carpeta número 15634|935).

27—Se acusa recibo a la Cámara de Senadores, referente a la venia otorgada para designar Vocal del Directorio del Banco Hipotecario al señor Omar Rossi. (Carpeta N.o 14027|934).

28—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para inscribir como Despachantes a los señores Fullana, Cavassa, y Roissecco. (Carpeta N.o 11019|932).

29—Se autoriza la importación libre de derechos de una partida de 1.035 kilos de avena para la Dirección de Agronomía. (Carpeta N.o 15543|1935).

30—Se autoriza la importación libre de derechos de repuestos para Aviones para la Escuela Militar de Aviación. (Carpeta N.o 15185|935).

31—Se otorga la exoneración del 50 por ciento de los derechos para materiales para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. (Carpeta N.o 10189|32).

32—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. (Carpeta 10189|932).

33—Se autoriza la exoneración de derechos para el envío de folletos de los trabajos efectuados por la 7.a Conferencia Internacional Americana. (Carpeta N.o 12478|933).

34—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. (Carpeta N.o 15208|935).

35 al 37—Se dicta resolución en tres expedientes iniciados por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para la importación libre de derechos de materiales para dicho Instituto. (Carpeta N.o 15208|935).

38—Se autoriza la importación libre de derechos de un automóvil destinado al Cuerpo de Bomberos. (Carpeta número 15188|935).

39-40—Se dicta resolución en dos expedientes iniciados por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para la importación libre de derechos para materiales de dicho Instituto. (Carpeta número 15208|935).

41-42—Se resuelve otorgar la exoneración del 50 o|o de los derechos aduaneros para materiales destinados a la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta N.o 10490|932).

43—Se resuelve que la Dirección de Impuestos Directos devuelva al señor Elio Elio la suma de $ 1.940.07, que abonó en demasía por concepto de varios impuestos en los años 1933 y 1934. (Carpeta N.o 15097|935).

44—Se autoriza a la Contaduría General para invertir $ 6.812 en las adquisiciones de muebles, ficheros, etc.

45—Se autoriza a la Dirección de Avalúos para invertir $ 981.20 en la reparación de los automóviles a su servicio. (Carpeta N.o 15012|935).

46—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 195.15, importe de gastos originados por el envío de muestras de vino. (Carpeta N.o 15022|935).

47—Se autoriza a la Inspección General de Hacienda para invertir la suma de $ 91.80, en la adquisición de uniformes para los Porteros de dicha oficina. (Carpeta N.o 10068|932).

48—Se dicta resolución en una nota de la Gerencia de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado prohibiendo a los funcionarios públicos las comunicaciones de larga distancia por medio de los aparatos oficiales, sin la previa autorización de los Directores de Oficina en cada caso. (Carpeta N.o 15619|935).

49—Se resuelve devolver al funcionario Angelio C. Peña la suma de pesos 246.00, que se le descontó de acuerdo con la ley de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta N.o 15365|935).

50—Se resuelve abonar a las Usinas y Teléfonos del Estado $ 139.14, por corriente eléctrica por Enero de 1935. (Carpeta N.o 15002|935).

51—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para invertir $ 490.00 en las reparaciones del automóvil "Buick", que tiene a su servicio. (Carpeta N.o 15012|935).

52—Se autoriza a la Junta Reguladora del Mercado y precio de ganados para invertir $ 2.000 en la adquisición inmobiliaria y $ 150.00 mensual para gastos de oficina. (Carpeta N.o 15541|935).

53—Se manda liquidar $ 52.12, a All América Cables Inc. por telegramas trasmitidos en Abril de 1934. (Carpeta número 10152|932).

54—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Central $ 93.46, por pasajes expedidos de Julio a Diciembre de 1934. (Carpeta N.o 15093|935).

55—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Noroeste $ 62.14 por pasajes expedidos de Setiembre a Diciembre de 1934. (Carpeta N.o 15092|935).

56—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Midland $ 187.11, por pasajes expedidos de Julio a Octubre de 1934. (Carpeta N.o 10091|932).

57-58—Se remite con mensaje a la Suprema Corte de Justicia los antecedentes relacionados con la destitución del funcionario de la Dirección de Impuestos Directos señor Constancio Ferreira para ser remitidos al Juzgado Letrado de Artigas. (Carpeta N.o 15312|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el día 10 de Abril de 1935.

1—Decreto acordando un plazo improrrogable de veinte días, a contar de la publicación del mismo, para los concesionarios de privilegios industriales y patentes de invención, que no hayan verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de gastos de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704.

2—Resolución haciendo extensivo los beneficios de la inclusión en la Sección Materias Primas acordadas con fecha Octubre 10 de 1933 y Mayo 8 de 1934, a las partidas importadas de cebada cervecera por la Maltería Nacional.

3—Concédece al Instituto de Geología y Perforaciones el despacho libre de derechos de Aduana para varios materiales que detalla. (Carpeta 1022|33).

5—Concédese exoneración de patente de giro por el período legal correspondiente al Establecimiento Industrial de Fundición de Aluminio, propiedad del señor José Malesi. (Carpeta 1193|34).

6—Acuérdase prórroga por un año a contar desde el 3 de Octubre de 1934, para la liquidación definitiva del despacho provisorio correspondiente a dos cámaras frigoríficas, acordada a la Sociedad Saladeril Salteña. (Carp. 2175|33).

7—Declara que la goma "Creppe" de espesor inferior a 1 1|2 milímetro de cualquier color incluída en la Sección Materias Primas por resolución del 5 de Enero de 1933, está comprendida a los eefctos del contralor de aplicación en el grupo "A" del decreto del 21 de Julio de 1932, etc. (Carpeta 1406|30).

8—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el Inspector del Trabajo señor Antonio R. Malaquina. (Carjeta 1826|27).

9—Concédese a la firma Fresone Micheli Limitada Sociedad Anónima autorización para reexportar una máquina que fué introducida al amparo de la ley del 23 de Julio de 1914. (Carp. 404|35).

10—Fíjase en 24 o'o el porcentaje máximo de los servicios y merma para la admisión temporaria concedida a favor del Frigorífico Anglo del Uruguay para las planchas de hojalata. (Carp. 755'31).

11—Autorízase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens S. A. para exportar los materiales que se detallan previo pago de los derechos de importación que correspondan. (Carpeta 803|932).

12—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por el señor Alberto R. Zanotta de Montevideo. (Acta número 15214).

13—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por el señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo. (Acta número 15370).

14—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 25 de Mayo de 1934 al señor Juan Barone, de Montevideo, referente a un invento denominado "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general". (Acta N.o 3855).

15—Concédese al señor Pedro C. Martín, de Montevideo, patente para un invento denominado "Nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos". (Acta número 3961).

16—Concédese a la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo, patente de invención para un "Sistema de abricación de conglomerado de azúcar". (Acta número 3897).

17—Decreto comisionando al señor Juan V. Cavallero para realizar con carácter honorario estudios sobre el desarrollo industrial del Brasil con motivo de la Exposición de Industrias a realizarse en Porto Alegre en Setiembre próximo.

18—Destitúyese del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Sayago a la señorita Elvira Mallarini. (Carp. 578|934).

19—Concédese licencia por un nuevo período de cuatro meses al operario de la Imprenta Nacional don Vicente Rocca. (Carpeta 631|1929).

20—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 53. (Carpeta número 429|935).

21—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 55. (Carpeta número 431|935).

22—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 54. (Carpeta número 430|935).

23—Concédese a los señores Antonio Ferro e Hijos exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 58. (Carpeta número 433'935).

24—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 57. (Carpeta número 432|935).

Concédense los siguientes registros de marcas:

25—"Spud", del señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo. (Acta N.o 26263).

"Agua de Colonia 1188", del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. (Acta N.o 26267).

"Sonia", del señor Armando Razar, de Montevideo. (Acta N.o 26374).

"Fuente del Puma", de la Cía. Salus de Montevideo. (Acta N.o 26364).

"Sola Mía", de la Societe Responsabilite Limite Perfumerie Lubin, de Montevideo. (Acta N.o 26367).

"Granja Pichinango", de los señores González Hnos. (Acta N.o 26391).

"La Victoria", de Mateo Guarilla, de Montevideo. (Acta N.o 26271).

"Serenata", de Arturo Olazarri, de Montevideo. (Acta N.o 26268).

"Hovenia", de los señores Sanez Briones y Cía., de Montevideo. (Acta número 26290).

"York", de Arturo Olazarri, de Montevideo. (Acta N.o 26266).

"Tartol", de Enrique Filippone Garabelli, de Montevideo. (Acta N.o 26308).

"Productos de Belleza Prof. Jean Caprara", del señor Profesor Jean Caprara, de Montevideo. (Acta N.o 25631).

"California", de Fructuoso M. Piola, de Montevideo. (Acta N.o 26276).

"Golondrina", de Amo y Cía., de Montevideo. Acta N.o 26287).

"Duplex", de Raúl Cohe, de Montevideo. (Acta N.o 26288).

"Club", de Sanez Briones y Cía., de Montevideo. (Acta N.o 26291).

"Mammon", de Isaac M. Tarrab, de Montevideo. (Acta N.o 26284).

"Federal", de Simon M. Aishemberg, de Montevideo. (Acta N.o 26315).

Concédense los siguientes registros de marcas:

26—"Sueño Florido", de Sáenz Briones y Cía., de Montevideo. (Acta número 26289).

"Douce France", de la Societe Responsabilite Limite Perfumerie Lubin, de Montevideo. (Acta N.o p6368).

"Sonnia", de Soler Hnos., de Montevideo. (Acta N.o 26373).

"Ranchera", de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, de Montevideo. (Acta N.o 26262).

"Chaja", de Orlando A. Castellano. Paysandú. (Acta N.o 26299).

"Aceite Combinación", de Gesman Garrido, de Montevideo. (Acta N.o 26359).

"Currita", de Campisteguy y Cía., de Montevideo. Acta N.o 26357).

"Zeppelin", de Gustavo Soeth, de Montevideo. Acta N.o 26342).

"La Bombarda", de Bartolomé Gafforini y Bartolomé Caminotti, de Montevideo. (Acta N.o 26337).

"Miguelito", de Ruiz Hnos., de Montevideo. (Acta N.o 25327).

"Betty Boop", de Botella Hnos., de Montevideo. (Acta N.o 26312).

"Solitas", de Simón A. Aishemberg, de Montevideo. (Acta N.o 26313).

"Rako", de Simón A. Aishemberg, de Montevideo. (Acta N.o 26314).

"Charme de París", de Julián Rouchon, de Montevideo. (Acta N.o 26316).

"Reconquista", de Wáshington Fernández, de Montevideo. (Acta N.o 26318).

"Smak", de M. Fernández y Cía., de Montevideo. (Acta N.o 26321).

"Etiqueta (León)", de José Martínez Reina, de Montevideo. Acta N.o 26325).

"Titalva", de Luis Mazzoni, de Montevideo. (Acta N.o 26309).

Concédese la renovación de las siguientes marcas:

27—"Asland Blanco", de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona (España). (Acta número 26306).

"Manzanilla Verum", de Juan Giménez Carrera, de Montevideo. (Acta número 26369).

"Glyco Thimoline", de los señores Kress y Owen Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). (Acta N.o 26330).

"Etiqueta", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. (Acta N.o 26336).

"Wincarnis", de la Coleman And Company Limited, de Inglaterra. (Acta número 26366).

"Sargol", de Jhon C. Clark, de Nueva York (Estados Unidos de América). (Acta N.o 26333).

"Simoniz", de The Simoniz Company de Chicago, Estados Unidos de América. (Acta N.o 26377).

"The Doctor's Special", de la Robert Mc. Nish y C.o Ltd., de Glasgow, Escocia. (Acta N.o 26382).

"La República", de Julio Mailhos, de Montevideo. (Acta N.o 26352).

"Calcimo", de la The Muralo Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. (Acta N.o 26365).

"Etiqueta", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. (Acta N.o 26335).

"Las Palmas", de La Palma Lecherías y Productos Lacteos S. A., de Montevideo. (Acta N.o 26358).

"Etiqueta" (una cepa), de Pedro Domeco y Cía., de Cádiz, España. (Acta N.o 26385).

"El Chaja", de Julio Mailhos, de Montevideo. (Acta N.o 26354).

"Fine Champagne Extra", de Pedro Domecq y Cía., de Cádiz, España. (Acta N.o 26388).

Concédense los siguientes registros de marcas:

"Stop", de la Michelin y Cía., de Francia. (Acta N.No 26380).

"Diseño", de la Michelin y Cía., de Francia. (Acta N.o 26381).

"Listerine" (Marron), de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Estados Unidos de América. (Acta número 26356).

"Listerine" (Verde), de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, de Estados Unidos de América. (Acta número 26355).

"Etiqueta" (círculo hombre y mujer), de Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. (Acta N.o 26307).

"Etiqueta" (Capricornio), de la Compania Dufaycolor Limited, de Londres, Inglaterra. (Acta N.o 26261).

"Etiqueta", de la Air France Sociedad Anonyma de París, Francia. (Acta número 26379).

"Estuche Pebeco", de la P. Beiersdorf y Company A. G., de Hamburgo, Alemania. (Acta N.o 26363).

29—Concédese las siguientes renovaciones de marcas:

"El Negrito", de Julio Mailhos, de Montevideo. (Acta número 26549).

"Vanguardia de la Patria", de Ricardo Flores Chans, de Montevideo. (Acta número 26303).

"La Perfección", de Heider y Fornio, de Montevideo. (Acta N.o 26322).

"Perfección", de la Perfection Stove Company, de Estados Unidos de América. (Acta N.o 26344).

"La Garlopa", de los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo. (Acta 26371).

"William Tell", de la The Bowesifeld Steel Company Limited, de Inglaterra. (Acta N.o 26375).

"Jaramago", de Julio Mailhos, de Montevideo. (Acta N.o 26353).

"Letizia", de Julio Mailhos de Montevideo. (Acta N.o 26351).

"Etiqueta" (Jaramago), de Julio Mailhos, de Montevideo. (Acta N.o 26350).

"Bersaglieri", de Julio Mailhos, de Montevideo. (Acta N.o 26348).

"Fundador", de Pedro Domeq, de España. (Acta N.o 26383).

"Libby's", de Libby Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de América. (Acta N.o 26389).

"Carlock", de la The Carlock Packing Company, de Estados Unidos de América. (Acta N.o 26273).

"Canada Dry", de la Canada Dry Ginger Ale Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta N.o 26274).

"Bixby's", de la 2 in 1 Shinola-Bizby Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta 26277).

"Skandia", de la Scandia Verken Aktiebolaget, de Suecia. (Acta N.o 26286).

"Revetllat_Pla", de Ramón Pla Armengol, de España. (Acta N.o 26287).

"Life Savers", de la Life Savers Inc., de Estados Unidos de América. (Acta N.o 26300).

"Manhattan", de la The Manhattan Company, de Estados Unidos de América. (Acta N.o 26302).

"Asland", de la Compañía General de Asfalto y Portland. Asland, de España. (Acta N.o 26305).

30—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por los señores Estradé y Cía., de Montevideo. (Acta N.o 19922).

31—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por los señores Estradé y Cía., de Montevideo. (Acta N.o 19223).

32—Resolución modificando la de fecha 8 de Julio de 1932 por la que se le concedió a la Societe Universelle des Expisife la renovación de la marca "Percheddite". (Acta N.o 22934).

33—Concédese el registro de la marca "Nalonal" de los señores Starosta Hnos. de Montevideo. (Acta N.o 25024).

34—Concédese al señor Willy Luck, de Alemania, patente para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cintas de fósforos". (Acta N.o 3765).

35—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 51. (Carpeta número 427|935).

36—Autorízase las siguientes transferencias de marcas:

"Danville", de la S. A. Antonio Rebillo y Cía. en avor de los señores Cartillo y Cía. (Acta N.o 16999).

"Pal", de Puiggros y Cía. en favor de los señores J. Wise del Canadá. (Acta N.o 26424).

"Swing", de Puiggros y Cía. en favor de los señores Ernesto Rosenthal y Egon Rosenthal, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta N.o 26203).

37—Concédese a los señores Antonio Ferro e Hijos exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 52. (Carpeta N.o 428|35).

38—Resolución no haciendo lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana de hilo dorado que importa el señor Eduardo Figari. (Carpeta N.o 426|35).

39—Resolución no haciendo lugar a la exoneración del pago de derechos a oro solicitado por el señor Adolfo Simón para la madera de roble que importa con destino a fabricación de toneles. (Carpeta N.o 19|35).

40—Declárase incluídas en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas las cubiertas viejas y usadas de automóviles que importen las firmas Agustino Mollajoli y Cloemot Bugnat. (Carpeta N.o 301|35).

41—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional señor Benjamín Spera. (Carpeta N.o 781|31).

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Joyería París", de los señores Decarlini y Cratwolh, de Montevideo.

Un escrito de Antonio Messano referente al expediente caratulado "Evans". (Acta N.o 26292).

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Determinados artículos de fibro-cemento", de Mario Luciano Magnani, de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente denominado:

"Aparato para llevar recipientes con una cantidad pesada predeterminada de líquido" de la Compañía Swift, de Montevideo, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el escrito presentado por el señor Luis Peluffo, referente al privilegio industrial acta número 513.

—Se da vista por 20 días en el expediente denominado:

"Fabricación de aceite de maíz" del señor Juan Abal, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente caratulado:

"Tres Estrellas", de los señores P. Del bene Pinasco y Constancio Rossi, de Canelones.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

AL COMERCIO IMPORTADOR

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre

Día 5 de Abril de 1935

B, 16890. A, 16988. A, 17066. A, 17067. A, 17121. A, 17132. A, 17134. A, 17153. A, 17159. A, 17164. A, 17170. B, 17189. B, 17194. B, 17201. A, 17262. A, 17264. B, 17273. B, 17278. A, 17293. A, 17294. B, 17296. B, 17304. B, 17305. B, 17306. A, 17307. B, 17310. B, 17319. B, 17384. B, 17389. B, 17390. A, 17391. B, 17392. B, 17394. B, 17400. B, 17401. B, 17406. B, 17407. B, 17409. B, 17417. B, 17413. B, 17414. A, 16965. A, 16966. A, 16979. A, 17112. A, 17136. A, 17139. A, 17150. A, 17368. A, 17373. A, 17416.

Día 6 de Abril de 1935

B, 14309. A, 16263. A, 17169. B, 17185. A, 17283. A, 17297. A, 17302. A, 17303. A, 17308. A, 17316. A, 17320. A, 17324. A, 17393. A, 17404. A, 17405. B, 17418. B, 17421. B, 17429. B, 17431. B, 17436. B, 17437. B, 17438. B, 17439. B, 17441. B, 17442. B, 17443. B, 17444. B, 17448. A, 17450. B, 17457. B, 17458. B, 17459. B, 17460. B, 17474. B, 17478. B, 17479. B, 17481. B, 17483. A, 17484. B, 17488. B, 17492. B, 17494. B, 17524. B, 17526. B, 17529. A, 17535. B, 17538. B, 17544. B, 17545. B, 17546. B, 17547. B, 17548. B, 17550. B, 17554. B, 17556. B, 17557. B, 17558. B, 17559. B, 17560.

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente y que corresponden al día 11 de Abril de 1935.

A, 18093. A, 18095. A, 18096. A, 18097. A, 18098. A, 18099. A, 18101. A, 18103. A, 17979. A, 17990. A, 17983. A, 18001. A, 18003. A, 18010. A, 18026. A, 18027. A, 18028. A, 18033. A, 18034. A, 18035. A, 18038. A, 18039. A, 18045. A, 18046. A, 18047. A, 18102. A, 18112. A, 18122. A, 18124. A, 18128. A, 18129. A, 18141. A, 18153. A, 18154. A, 18159. A, 18163. A, 18164. A, 18168. A, 17375. A, 17845. A, 17846. A, 17847. A, 17848. A, 17861. A, 17906. A, 17927. A, 17960. A, 18029. A, 18032. A, 18042. A, 18044. A, 18048. A, 18049. A, 18058. A, 18059. A, 18150. A, 18151. A, 18156. A, 18157. A, 18158. A, 17973. A, 17974. A, 17976. A, 17978. A, 18063. A, 18064. A, 18068. A, 18069. A, 18070. A, 18071. A, 18072. A, 18073. A, 18074. A, 18075. A, 18077. A, 18078. A, 18079. A, 18080. A, 18081. A, 18082. A, 18083. A, 18084. A, 18085. A, 18086. A, 18088. A, 18087. A, 18089. A, 18090. A, 18091. A, 18092. A, 18146.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 8 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Demicheli, García, Ghigliani, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez** y **Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador Ferreiro.
Con aviso, los señores Senadores: **Antuña** y **Gómez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo necesario para destituir al señor Constancio Ferreira del cargo de Agente de Rentas de 1.a clase.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Cerro Largo comunica no haber hecho lugar al pedido de destitución del Secretario de la Comisión Auxiliar de Cerro Largo.

3

El señor Presidente da cuenta que ha integrado la Comisión de Hacienda y Fomento con el doctor Manuel E. Tiscornia, en sustitución del doctor Blas Vidal, y la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones con los doctores Felipe Ferreiro y Segundo F. Santos, en lugar del doctor Carlos Butler y señor Aniceto Patrón.

4

"El señor Senador doctor Francisco Ghigliani, solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, relacionados con los límites del Departamento de Montevideo."

Léase.
(Se lee):

"Montevideo, abril 8 de 1935.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro:

Solicito del señor Presidente que se envíe al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente pedido de informes a fin de poder presentar el correspondiente proyecto de ley: Que el Instituto Geográfico Militar informe acerca de los límites que habrá que señalarle al Departamento de Montevideo para que tengan la exactitud y precisión de que hoy carecen. — Saludo a usted atentamente. — F. Ghigliani."

—Se pasará el pedido del señor Senador Ghigliani, al Ministerio de Defensa Nacional.

5

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

La Alta Corte de Justicia ha pasado mensaje al Senado requiriendo, conforme con lo que dispone el inciso 4.o del artículo 215 de la Constitución, el acuerdo necesario para designar miembro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno al doctor Nicasio del Castillo.

Como este asunto es de relativa urgencia, puesto que se trata de la integración de un alto Tribunal, pido al Senado que se considere sobre tablas en la sesión de hoy, aprovechando la circunstancia especial, en este caso, de que debemos entrar de inmediato a sesión secreta para tratar también alguna de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo a fin de separar de sus cargos, a determinados funcionarios.

En tal sentido dejo formulada moción.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, para que se trate en primer término en sesión secreta el asunto a que he hecho referencia.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Administrativos informa al Senado, por mi intermedio, que se ha vencido el plazo respectivo para dos predios de venia del Poder Ejecutivo por los que se destituyen respectivamente a los señores Gil B. Gómez, Manuel Estévez y Benicio Gómez, empleados de Correos de Rocha. Venció este pedido de venia el 10 de marzo del corriente año, época en que el Senado estaba en receso y actuaba la Comisión Permanente. También debo informar que el día 20 de marzo de 1935 venció el plazo sobre el pedido de venia para destituir al señor Raúl Leganini.

7

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Hace ya algún tiempo, creo que un mes, la Cámara de Representantes remitió con sanción al Senado, un proyecto de ley pidiendo refuerzo de rubro para el pago de las licencias del personal docente. Fijaba la cantidad de $ 80.000. Como es natural, el personal docente que cobra por ese rubro de "licencias" se encuentra sumamente apremiado e interesado por la solución de este asunto. Tengo noticias de que la Comisión de Presupuesto ha estudiado este asunto y que está redactando el informe respectivo...

SEÑOR QUESADA. — ¿Me permite?

La Comisión de Presupuesto ha empezado el estudio de este asunto en la tarde de hoy siéndole necesarios algunos informes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Tomó resolución en el sentido de que en la sesión que este Cuerpo celebre el próximo miércoles, el que habla informe sobre este asunto. Así que la Comisión solicitaría, dada la urgencia que tiene la sanción de este proyecto de ley, que él fuera incluído en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR CABRERA. — Exactamente, señor Senador, era la moción que iba a formular. De modo que hago mía la proposición del miembro informante de este proyecto de ley para que sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles en primer término.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aunque no haya informe?

SEÑOR QUESADA. — Habrá informe verbal.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha remitido al Senado una nota aclarando una omisión padecida por la Comisión de Presupuesto de la misma, que se refiere a la planilla de la Dirección de Claves y Comunicaciones.

La Comisión de Presupuesto del Senado ha estudiado el asunto y está en condiciones de informarlo, a pesar de que, por su sola lectura, los señores Senadores se darán cuenta de que es un asunto de fácil resolución.

Hago, pues, moción en el sentido de que se trate sobre tablas, a fin de comunicar al Poder Ejecutivo la omisión padecida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 9 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Cámara a sus efectos que, al comunicarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1935, sancionado por la Cámara de Representantes en sesión de fecha 19 de enero último, se omitió, por error de copia, incluir la siguiente disposición: "El pase de las planillas correspondientes a la Dirección de Claves y Comunicaciones de la Presidencia de la República y el Telégrafo Nacional, a las planillas del Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter transitorio, alcanzando solamente al presente ejercicio, en cuyo período el Poder Legislativo resolverá definitivamente su organización". Así consta en la versión taquigráfica de dicha sesión, según resulta de la confrontación realizada por los originales de la comunicación correspondiente.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Qué se propone, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hace saber que ha habido una omisión. Había una planilla de Claves y Comunicaciones que figuraba en la Presidencia de la República y se votó en la Cámara, según consta en la versión taquigráfica, que esa planilla debía pasar al Ministerio de Defensa Nacional.

Esa disposición adoptada por la Cámara quedó encarpetada, omitiéndose su comunicación en la forma debida.

La Cámara lo que desea es que el Senado corrija esa omisión a efecto de comunicarse al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un asunto sencillísimo, que no tiene importancia, porque, aunque no se hubiera votado eso, se sabe que todas las disposiciones de la ley de Presupuesto son por el término de un año.

No se trata de hacer ninguna modificación. Es simplemente, un error de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la comunicación presentada por la Cámara de Representantes, sobre la omisión padecida.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar el acuerdo solicitado por la Suprema Corte de Justicia para designar miembro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, al doctor Nicasio del Castillo, y la venia pedida por el Poder Ejecutivo para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Juan Lacaze, señor Juan Nocetti.

(Así se hace).

(Son las 17 horas y 35 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

10.A SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, García, Gómez, González Arce, González, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Buero, Canessa, Jude y Manini Ríos.**

Con licencia, el señor Senador **Ferreiro.**

Sin aviso, los señores Senadores **Demicheli y Ghigliani.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Como el Senado estaba convocado, nos hemos reunido bajo la impresión del triste suceso que acaba de ocurrir, y que todos lamentamos, siendo muy doloroso que las contiendas personales lleguen a estos extremos.

Creo que no estamos en estado de espíritu para celebrar sesión; sin embargo, el Senado decidirá.

SEÑOR GOMEZ. — Hago moción, en vista de los hechos ocurridos, para que el Senado levante la sesión, porque no puede haber ánimo para deliberar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Suprema Corte de Justicia comunica que ha quedado incorporado a esa corporación el señor Ministro doctor Blas Vidal."

—Téngase presente.

"La Asociación Rural del Uruguay presenta una nota que se relaciona con el proyecto de ley que coloca bajo el contralor y reglamentación del Estado la conservación y explotación de la fauna indígena."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre organización de la asistencia de psicópatas."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre prórroga de funciones del Tribunal Arbitral."

—Archívese.

Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

4.ª SESION ORDINARIA

MARZO 29 Y 30 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ZOILO SALDIAS, DEL SEÑOR CARLOS DE CASTRO, DEL SEÑOR JOSE M. DURAN Y DEL SEÑOR ANGEL M. GOSLINO, PRESIDENTE Y VOCAL DEL DIRECTORIO Y GERENTE DE LA A. N. C. A. P., RESPECTIVAMENTE

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadíe Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Castro, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Sanchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Espalter, Machado y Pérez Moré.
Total: 3.
Con aviso, el señor Representante Giambruno.
Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Antúnez, Arrillaga Safons, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Collazo, De León, Esquibel, Kayel, Mestre, Olaso, Tarabal y Vieyte.
Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes asuntos:
1—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para ceder un predio de la zona portuaria destinado a asiento de las oficinas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.
—A la Comisión de Constitución y Legislación General.
2—Mensaje y proyecto por el que se amplía en 5.500.000 pesos la Deuda "Teléfonos del Estado".
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
3—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Archívese.
4—El señor Ministro de Hacienda remite nuevos informes relacionados con el pedido del señor Representante don Alfredo Nebel Ellauri sobre Administración Nacional de Puertos.
5—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Julio Casas Araújo, sobre creación de una escuela en la ciudad de Minas.
6—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Santiago Mestre sobre abastecimiento de agua a la población de Tupambaé.
—A sus antecedentes.
7—La Comisión preinvestigadora sobre denuncias formuladas por el señor Representante don Eugenio Gómez, respecto a funcionamiento de la A. N. C. A. P., se expide.
—Repártase.
8—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe sobre la participación de nuestro Gobierno en las gestiones de Paz entre Bolivia y Paraguay.
—Se votará oportunamente.
9—Los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Francisco Pérez Moré, solicitan licencia para faltar el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.
10—El doctor Julio César Alonso comunica que ha cesado en el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior.
—Téngase presente.
11—Don Casimiro Silva, mandado convocar para integrar la representación por el Departamento de Salto, presenta renuncia.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
12—La Intendencia Municipal de Paysandú adhiere a la gestión realizada por la Intendencia Municipal de Rivera sobre prórroga de la ley 21 de Octubre de 1912. (Adjudicación definitiva de tierras fiscales).
—A sus antecedentes.

3

—El señor Representante don Angel M. Cusano presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A partir de la sanción de la presente ley, la Sociedad Hípica denominada "Jockey Club de Montevideo", deberá circunscribir la venta de boletos de carreras, nacionales o extranjeras a los límites de la Capital de la República.
Art. 2.° En las zonas del interior del país donde existan sociedades hípicas con personería jurídica acreditada, se permitirá la venta de boletos de carreras dentro del Departamento donde éstas se realicen.
Art. 3.° La infracción a lo establecido en los artículos 1.° y 2.° será castigada de acuerdo a lo prescripto por la ley de 24 de febrero de 1933 que oficializó el juego de quinielas.
Art. 4.° Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.
Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 29 de 1935.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dos razones fundamentales dieron origen a la concesión otorgada a la Sociedad Hípica "Jockey Club de Montevideo" por decreto de 22 de marzo de 1890 y ampliada luego por ley de 26 de junio de 1900.
Bajo su autorizada firma, así lo establecían los distinguidos "sportmen" Rufino T. Domínguez, Carlos Sáenz de Zumarán y Eduardo Vargas, Presidente, Vice y Secretario, respectivamente, del instituto hípico, en solicitud dirigida al Consejo de Estado y a la Cámara de Representantes en 1898, abogando por la obtención del privilegio de expender boletos de carreras extranjeras.
Como esos fundamentos aún subsisten, cedo a la tentación de transcribir, entre muchos, un párrafo medular. Dice así: "...para que no se pierdan ni malogren los progresos ya realizados y los que están aún por alcanzarse, es menester arbitrar medios para que el "Jockey Club" subsista, porque si desapareciere, con él caerían nuestras cabañas, nuestras razas puras, nuestro "stud book", cuya formación fué encomendada al "Jockey Club" por decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de marzo de 1890, sustituyéndose a nuestras brillantes y alegres reuniones de Maroñas que son a veces verdaderas fiestas sociales, las antiguas carreras de **Pulpería, Pelo a pelo**, con sus balizas, sus vinchas, sus carpas de juego y su obligado cortejo de pendencias y sangrientas riñas".
La solicitud referida dió oportunidad a un informe favorable de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que con fecha mayo de 1900 y con la firma de los Legisladores Juan P. Castro, Eduardo Moreno, S. E. Pereda, B. M. Cuñarro y Eduardo Brito del Pino confirmaba el criterio expuesto por el "Jockey Club" con razones como esta que reproduzco:
"Es de lamentar, además, la despoblación y decadencia en que ha caído una localidad tan floreciente como lo era en otro tiempo Maroñas, principal asiento de los "studs" y de los centenares de personas que en ellos encontraban ocupación y medios de vida. Para poner remedio a esos males, el "Jockey Club" pide que se le autorice a expender boletos de apuestas mutuas para las carreras extranjeras..."
Decía que aún subsisten los motivos básicos aquí expresados, que justifican la concesión otorgada al "Jockey Club". El fomento de la raza caballar, el "elevage" de razas puras constituye una riqueza nacional indudable y un medio de trabajo digno de respeto. Idénticamente puede considerarse loable la existencia de un centro que hace honor al país, creando atractivos de carácter edilicio y organizando reuniones de fina sociabilidad al nivel de las naciones más civilizadas. En ese sentido, considero que el Estado, si bien no debe adoptar una actitud abiertamente proteccionista, ya que el fomento de los vicios, cualesquiera sea su rótulo, compromete la moral pública, puede en cambio asumir un criterio de ecuánime liberalidad.
Dejo con esto expresada una opinión que, en forma alguna, es contraria a la existencia normal de "Jockey Club".
Digo existencia normal porque a mi juicio el "Jockey", abrumado por ingentes presupuestos que no condicen con su actual situación económica que no sólo son violatorios de las concesiones que goza —esta parte ha dado lugar a intrincadas discusiones jurídicas— sino que resultan abiertamente perjudiciales para la salud social.
Me refiero a la instalación de agencias o casas de juego para el expendio de boletos de carreras, en una cantidad de poblaciones de campaña, cuyo número aumenta día tras día.
Esos centros de vicio, sembrados profusamente, no contemplan las finalidades a que se referían, con tanto entusiasmo, los destacados dirigentes del Jockey en 1898.
En las poblaciones de campaña no existen establecimientos dedicados al "elevage pur sang". Los existentes no están por cierto en los lugares poblados donde se instalan las agencias.
Tampoco se fomenta en los pueblos el desarrollo de núcleos sociales que representen espiritual o materialmente un progreso urbano o un sentimiento civilizador. (En forma expresa se hace, en el presente proyecto de ley, la salvedad que ampara los derechos de instituciones hípicas como las de San José, Florida y Salto, que por su índole, merecen un tratamiento legal idéntico al que se otorga al Jockey Club de Montevideo). La presencia de esos centros de juego, instalados en los lugares de mayor concurrencia en los días festivos — cafés, restaurantes, baars, etc. — significa solamente la tentación viva, el vicio descarriado al alcance de la mano. Sabido es que las poblaciones del interior atraen en los feriados a los habitantes del campo. Chacareros, agricultores, peones, toda la gente de trabajo busca los poblados el día de holgorio. Constituyen así, una presa fácil para las casas de juego. El azar es un cebo mucho más poderoso que las inocentes distracciones que proporcionan los partidos de football y el cinematógrafo. El medio poco familiar propicio a lo extraordinario, el deseo perenne de "salir de pobre" a poca costa, así como las cercanas y reiteradas libaciones alcohólicas, sirven de agudo incentivo.
Afirmo que lo anterior no es un simple argumento efectista. El conocimiento que poseo de la psicología corriente de nuestros hombres de campo, me permite trazar este cuadro real.
Bien justificada es, por tanto, la alarma que traduce en enérgica forma, la inmensa mayoría de la prensa nacional contraria a esa desventurada iniciativa, la voz de los legisladores que ya se ha levantado en son de protesta y la opinión desfavorable de los hombres que representan en el interior el trabajo honorable.

Procurando plasmar esas voces autorizadas, presento el adjunto proyecto de ley que además de liquidar la discusión sobre si el Jockey tiene o no derecho a instalar agencias en el interior, corta definitivamente la posibilidad de incurrir en desviaciones tan peligrosas.

En cuanto al espacioso argumento que se esgrime, preconizando la bondad de la instalación de agencias porque mediante ellas se aprovecha el dinero que actualmente se juega en el interior a capitalistas clandestinos, en favor de una institución legalmente autorizada que entrega una crecida contribución al Estado, se me ocurre tan falso como peregrino.

No condice con el espíritu austero del actual Gobierno, combatir la actividad de quienes actúan totalmente fuera de la ley, como lo hacen los capitalistas o agentes clandestinos, mediante el fomento autorizado del vicio del juego lo que condensa una corrupción de mayor entidad. Tal procedimiento implicaría confesar la completa incapacidad de las fuerzas destinadas a la represión del delito. La rápida sanción de la ley de represión al juego clandestino, que se encuentra a estudio del Senado procurará a las autoridades medios positivos y concretos para perseguir a los delincuentes sin caer en la vergonzosa y perniciosa teoría de "legalizar el mal" para explotarlo.

Montevideo, marzo 29 de 1935.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25 de marzo a las 16 y 30 horas.

Con licencia: Acosta, Aldama, Giambruno, Machado, Olazo y Vigliola.

Sin aviso: Carballo, Casas Araújo, Castro, Collazo, De León, Dubra, Echenique, Espalter, Esquibel, Gómez, González Olaza, Haedo, Magnoni, Nunes Ribeiro, Pérez Moré, Polleri, Schekleton, Tarabal y Torres.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

6

Señores Representantes: Figura en primer término en la orden del día la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente. Como no ha habido pronunciamiento de la Cámara para que este asunto se incluyera en la orden del día, la Mesa lo ha hecho de oficio, porque constitucionalmente, iniciado el período ordinario, debe procederse a su integración, y no se estaría dentro de ese término si se esperara al primer día de sesión ordinaria. De ahí que correspondo que la Cámara se pronuncie para que se proceda a la elección. Correspondería que se votara por cédulas, si la Cámara así lo decide.

(Apoyados).

7

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Por tratarse de un asunto relacionado con la integración de la Cámara, pediría que se diera cuenta de la renuncia del doctor Casimiro Silva para ocupar una banca por Salto, a fin de que la Comisión respectiva pueda estar habilitada para informar a efecto de poder integrar esta rama legislativa a la brevedd posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En los asuntos entrados ya se hizo mención a dicha cuestión.

SEÑOR POLLERI. — Yo solicito que se autorice a la Comisión de Asuntos Internos para sesionar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Asuntos Internos para sesionar de inmediato a fin de que pueda abocarse al estudio de la renuncia presentada por el doctor Casimiro Silva.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del segundo asunto que figura en ella, por el que se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para disponer de la, segunda y tercera series de la Deuda Industrial del Uruguay.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 12 de 1934.

A la Asamblea General:

El último apartado del artículo 11 de la ley de reajuste económico de 9 de noviembre corriente, establece que las deudas autorizadas pero no emitidas hasta el 31 de diciembre de 1933, no podrán ser negociadas sin nuevo pronunciamiento de la Asamblea General, con excepción de los títulos de Deuda Pública de seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) de 1932.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, expresando que la sanción de esa disposición significa para ese organismo la imposibilidad de negociar las segunda y tercera series de la Deuda Industrial del Uruguay, cuya emisión ha sido autorizada pero que aún no ha sido emitida.

Como dicho organismo no cuenta con recursos sino con sus utilidades y con la referida Deuda, convendría se le autorizara para negociar la segunda y tercera series de la Deuda Industrial del Uruguay.

La Administración de Combustibes, hace presente asimismo, que no piensa lanzar las referidas series de títulos al mercado, sino simplemente utilizarlas en garantía de compromisos que ha contraído, entre los cuales debe mencionarse, la construcción de la refinería de petróleo, cuya operación garantizará el Banco de la República, que exige se le caucione, para realizar esa operación, parte de la citada deuda.

Por los fundamentos expuestos, presento el adjunto proyecto de ley, que concede la facultad solicitada por la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland para negociar la segunda y tercera series de la Deuda Industrial del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 18 de octubre de 1931 y 11 de marzo de 1932.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de eSnadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para disponer de la 2.a y 3.a series de la Deuda Industrial del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 15 de octubre de 1931 y 11 de marzo de 1932, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000) valor nominal, para dar cumplimiento al contrato de construcción de su refinería de petróleo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO. Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Montevideo, enero 18 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

Entre los asuntos que deben ser motivo de estudio en el actual período de sesiones extraordinarias figura el proyecto de ley que acuerda a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland autorización para negociar tres millones de pesos de la Deuda Industrial del Uruguay.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la nota de que se acompaña copia fiel, ha hecho destacar la urgencia que existe en realizar la negociación proyectada y el Poder Ejecutivo compartiendo esa opinión, se permite solicitar a esa Asamblea preferente despacho para el asunto de la referencia.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

COPIA. — "Montevideo, enero 10 de 1935. — Señor Ministro de Industrias, doctor don Augusto César Bado. — Señor Ministro: Este Directorio se ha enterado de que la Cámara de Representantes ha suspendido sus sesiones extraordinarias hasta el diecisiete del corriente, fecha que ha señalado para iniciar la consideración del proyecto de Presupuesto General de Gastos. El estudio de tan importante asunto absorberá, seguramente, varias sesiones, y teme el Directorio que por tal motivo se aplace indefinidamente la sanción del proyecto incluído por el Poder Ejecutivo en la orden del día de las sesiones extraordinarias de la Cámara por el que se autorizaría a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para negociar pesos 3.000.000.00 de la Deuda Industrial del Uruguay, necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato firmado sobre construcción de la refinería de petróleo. Tal circunstancia obliga al Directorio a llamar seriamente la atención del Poder Ejecutivo sobre el particular, a efectos de que, si comparte su *criterio*, haga llegar a la Cámara de Representantes la sensación de la necesidad existente de que no se deje trans-

currir más tiempo sin prestar aprobación al referido proyecto. Para destacar esa imperiosa urgencia se referirá el suscripto brevemente a los antecedentes del asunto y al estado en que actualmente se encuentra. La ley de creación de la A. N. C. A. P. le asignó un capital de $ 6.000.000, en títulos de una deuda nueva, la Deuda Industrial del Uruguay. Ese capital sólo había sido utilizado, hasta hace un par de meses, en su tercera parte, a pesar de que el Poder Ejecutivo había autorizado la emisión de las tres series de $ 2.000.000, que constituyen el total de la deuda. El resto lo tenía a su disposición el Directorio en la Oficina de Crédito Público, para cuando fuese imprescindible recurrir a su utilización; y sabía que en algún momento debía apelar a utilizarlo. Esto por una parte. En uso de las facultades privativas que la ley 8764 le confiere, el Directorio concedió, entre tanto, al licitar la construcción, de una refinería de petróleo y asegurarse el aprovisionamiento de petróleo crudo, materia prima de imprescindible contratación previa a la construcción de la refinería, habiendo firmado los correspondientes contratos con las firmas Foster Weeler Ltd., triunfadora en la licitación y Anglo Ecuadorian Oilfields Ltd., respectivamente. Ahora bien: el contrato firmado con Foster Weeler Limited exige el depósito de una garantía por $ 3.000.000 valor nominal en títulos de su deuda por la A. N. C. A. P. Cuando el contrato se firmó, contaba el Directorio — como se ha dicho — con $ 4.000.000 en la Dirección de Crédito Público y sabía que podría cumplir con la cláusula de referencia. Pero he aquí que al tratarse la ley de Reajuste económico-financiero fué incluído por el Senado un artículo de acuerdo con el cual "las deudas autorizadas pero no emitidas hasta el 31 de diciembre de 1933, no podrían ser negociadas sin nuevo pronunciamiento de la Asamblea General". Esta disposición impedía al Directorio dar a los $ 3.000.000, con que contaba para cumplir el compromiso contraído, el destino que correspondía, y habiendo llamado al respecto la atención del Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo elevó mensaje a la Asamblea General solicitando su autorización para la negociación de los títulos necesarios para darse cumplimiento por la Ancap al contrato. En el Senado la autorización fué concedida, pero al llegar el asunto a la Cámara, su andamiento ha sufrido serios entorpecimientos. En primer término se suscitaron dudas en el seno de la Comisión a la que el proyecto fué destinado, de Haciendas y Asuntos Bancarios, sobre diversas cuestiones relacionadas con la conveniencia o inconveniencia de la refinación, sobre ventas y desventajas del posible monopolio a establecerse, sobre beneficios o perjuicios que la construcción de la refinería reportaría al país y a este organismo, sobre corrección o incorrección de los procedimientos utilizados para licitar la Refinería y contratar la materia prima, etc. Y el Directorio proporcionó a la Comisión todos los datos que le fueron exigidos sobre esas cuestiones, convencido de que en esa forma facilitaba la aprobación del proyecto que debía devolverle la libre disposición de los títulos cuya utilización se le había quitado inadvertidamente. Sometido luego el asunto a consideración de la Cámara, no lo trató ésta en el período ordinario de sus sesiones; y terminado dicho período, ha iniciado el extraordinario sin demostrar interés por ocuparse de la cuestión. Entretanto, el Directorio se encuentra frente a compromisos ineludibles, que contrajo en el ejercicio o facultades legales indiscutibles, en la seguridad de que ninguna circunstancia le privaría de la libre disposición del capital que el Estado adjudicó a la Ancap, y en la convicción más absoluta de que asumiendo aquellas obligaciones beneficiaría al organismo, al Estado y al país. La refinería del petróleo es, efectivamente, la única manera de obtener la independencia en materia de combustibles; y ya sabe el señor Ministro la importancia que para todo el país tiene el adquirir esa deseada independencia, que, de no ser obtenida por el Uruguay, significará la ruina de este organismo, creado para arbitrar recursos al Estado y que llegará, si se le deja extenderse libremente, a ser uno de los más fuertes puntales de las finanzas y de la economía nacional. Para evitar o aplazar, mejor dicho, los perjuicios inherentes al incumplimiento de dos contratos contraídos, ha obtenido el Directorio sucesivas prórrogas al plazo establecido para depositar la garantía exigida por la firma que instalará la refinería; pero el último plazo para el cumplimiento de tal requisito vence el treinta y uno del corriente, y pasada esa fecha sin que el proyecto a estudio de la Cámara sea aprobado, se encontrará este organismo ante la siguiente situación: A) Habrá dejado de cumplir una cláusula principalísima del contrato de construcción de la refinería, lo que podría originarle serios trastornos de orden moral y económico; B) Habrá adquirido al Frigorífico Nacional en $ 1.000.000, — de los cuales ha pagado ya la primera cuota de $ 250.000, — un terreno situado sobre la bahía, que por el momento ninguna utilización tendrá; C) Habrá invertido varias docenas de miles de pesos en rellenamiento de los mismos terrenos, en su pavimentación con hormigón armado y en adquisición y montaje de tanques para contener petróleo, que tampoco podrá utilizar; y D) Empezará a recibir petróleo crudo, a mediados del año corriente, por importes apreciables, que no podrá refinar ni tiene seguridad de poder revender. La situación, como puede verse, será realmente insostenible; y será tanto más lamentable cuanto que este Directorio, el órgano capacitado constitucional y legalmente para regir los destinos de este Ente Industrial, está convencido de que a los intereses generales conviene, desde todos los aspectos en que el problema se considere, abordar de una vez por todas la industria de la refinación; de que ha procedido en forma irreprochable desde el punto de vista técnico y de que en los aspectos legal y moral del problema no merece su gestión la menor observación y no puede dar asidero a la más mínima suspicacia. Y termino, señor Ministro, esta exposición, repitiendo una vez más lo que ha dicho en varias oportunidades este Directorio: que es urgente la sanción del proyecto a estudio de la Cámara; que el incumplimiento de sus obligaciones frente a una compañía extranjera por la Ancap, representante en este caso el Gobierno uruguayo, reflejará un evidente desprestigio sobre ese Gobierno y sobre el país y que para el caso de que se conceptúe conveniente llevar a cabo una investigación de sus procedimientos y de los móviles que le han determinado a levantar una refinería en el Uruguay, investigación que, eso sí, no deberá dilatar la aprobación del proyecto, está dispuesto a afrontarla, seguro de que de ella sólo surgirá la razón que le ha asistido en todas las negociaciones que al respecto han tenido lugar, y la que le asiste al insistir en que el proyecto sea aprobado cuanto antes. Esperando que el señor Ministro prestigiará el envío de un mensaje a la Cámara de Representantes llamando su atención sobre las manifestaciones precedentes, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida. — Carlos de Castro, Presidente. — L. R. Ponce de León, Secretario."

Es copia fiel. — Carlos del Castillo, Director de Secciones.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión atendiendo a la resolución adoptada por la Cámara de considerar con informe, en la sesión que celebrará el día lunes 25 del actual, el proyecto de autorización para emitir y negociar la 2.a y 3.a sesies de la Deuda Industrial del Uruguay, se vió precisada a reconstruir los estudios realizados hace ya algunos meses en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La urgencia del tiempo no le ha permitido recoger todas las observaciones que fueron marginando el examen de un proyecto engorroso y difícil y de características técnicas que hacía más dificultoso aún dominar sus múltiples y variados aspectos.

Vuestra Comisión debe, desde este comienzo, recordar que una vez abocada al estudio del proyecto, consideró que no debía limitarse a estudiar y aconsejar sobre la emisión de tres millones de pesos en títulos de deuda pública, sino que debía estudiarlo bajo dos aspectos: 1.o Si era conveniente suspender por esta vez, los propósitos del legislador de poner coto al empapelamiento, manifestado cuando se trató la ley de reajuste económico, propósitos afirmados de una manera incuestionable y que debían influir en un sentido favorable para la reconquista de la confianza pública dentro y fuera de fronteras, para que los planes económicos y financieros tengan en la práctica la necesaria eficacia; 2.o El destino que tendría el producido de esos valores.

Respecto al proyecto en sí, por lo que tiene de autorización para emitir tres millones de pesos de la Deuda Industrial del Uruguay, entendió vuestra Comisión que sus efectos psicológicos serían desfavorables por su proximidad a la sanción de la ley de Reajuste Económico, que como antes se ha dicho, debió parecer por sus rígidos enunciados un alto en el camino del endeudamiento y un punto final al menos por un largo período de tiempo en la corriente emisionista de valores públicos que caracterizó el rumbo financiero de los últimos años.

Cabe expresar a esta altura que los tres millones de títulos de la Deuda Industrial del Uruguay estaban autorizados por la ley del 11 de marzo de 1932, sin que la A. N. C. A. P. hubiera hecho uso de la disponibilidad. La ley de Reajuste Económico de 9 de noviembre de 1934, animada de los propósitos a que antes se hace referencia, canceló las autorizaciones dictadas hasta esa fecha, disponiendo, de hecho, la revisión total de las disposiciones de esa índole.

Llegó pues, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el proyecto del Poder Ejecutivo para que se reviera el proceso de la autorización dictada el 11 de marzo de 1932 y fué menester, para el cumplimiento integral de sus deberes de Comisión Asesora, estudiar y estimar las conveniencias de reiterar la autorización de esos valores, analizando las ventajas que pudiera reportar para la economía nacional la inversión de un capital millonario.

En su oportunidad vuestra Comisión hubiera podido producir un informe minucioso e ilustrativo, con el recuerdo fresco de los estudios practicados en el seno de la Comisión con una delegación de la A. N. C. A. P., estudio que insumió repetidas sesiones y que tomaron muchas horas de trabajo, y si entonces no se redac-

tó el informe, se debe a la circunstancia de que la alternada ausencia de sus miembros no permitió formar la mayoría necesaria frente a una gran división que existía de las opiniones. A su vez la A. N. C. A. P., que urgía la sanción del proyecto, alegaba que si antes del 30 de noviembre próximo pasado no podía disponer de esos títulos para garantir ante el Banco de la República la concesión de un crédito en libras, quedarían nulos los contratos con la casa Foster Whuler, ganadora de la licitación restringida. Poco después entraba la Cámara en receso y suspendidas las actividades de las Comisiones informantes.

Si en la actualidad el tiempo concedido para producir el informe hubiera sido mayor, podría vuestra Comisión dictaminar con más detalle y precisión, es decir, con un acopio mayor de datos ilustrativos recogidos cuando fué estudiado el asunto con la colaboración de la delegación de la A. N. C. A. P., estudio que tuvo que renovar con fines de actualizar la información que debe esclarecer el dictamen de vuestra Comisión.

A esta altura cabe enterar a la Cámara que vuestra Comisión no ha podido producir informe en mayoría. La ausencia del señor Representante Vigliola no le ha permitido presentar al pie de este informe las cuatro firmas que reclama el Reglamento para constituir el dictamen de la mayoría, aun cuando, ateniéndose a las constancias de actas el presente informe es el de la mayoría, pues sus términos concuerdan en absoluto con la opinión expresada en el seno de la Comisión por el señor Representante Vigliola.

A los fines de dar cumplimiento a la resolución de la Cámara, emite este dictamen dejando que expresen su sentir al respecto en un informe similar, los tres miembros de la Comisión disidentes con lo que aconseja este informe.

Aspecto económico de la refinación

Vuestra Comisión analizará este aspecto de la refinación transcribiendo las propias palabras utilizadas por el señor Gerente de la A. N. C. A. P., señor Goslino, en el informe presentado al Directorio en 1934, donde el citado funcionario estudia la posibilidad económica de la refinación del petróleo en el Uruguay y que obran en la página 3 del capítulo titulado el "Aspecto económico de la refinación", del referido informe.

Dice el señor Goslino: "Pero sin embargo, en estos últimos años, la crisis de la sobreproducción por una parte y la falta de consumo por otra, han originado un descenso **tal** en el precio de venta de los productos derivados del petróleo, en particular de la nafta, que hoy se afirma en forma **terminante**, que las refinerías de petróleo en la actualidad, **apenas cubren su costo**". En la página 6 del referido capítulo el señor Goslino continúa: de un examen de gráficos demostrativos de su afirmación. "Del examen de los gráficos que resulta de estas cifras, puede apreciarse la **verdadera debacle ocurrida en la industria de la refinación**"... "Debe admitirse **necesariamente** que la refinación como industria lucrativa pasa en los actuales momentos, **por una crisis profunda** pero que **quizás** toque a su término".

Estas apreciaciones, de un tan marcado pesimismo, las hace el señor Goslino refiriéndose de una manera general al problema económico de la refinación, y por tanto, es imprescindible adaptarlas al caso concreto de nuestro país. Para ello, es necesario tomar en cuenta un argumento coadyuvante para desechar la posibilidad del establecimiento en el Uruguay de la refinación del petróleo, y es el siguiente: *que no existe materia prima*, habiendo fracasado rotundamente todos los intentos de hallar rastros de petróleo en el país.

Ahora bien: si la industria de la refinación es países donde existe materia prima, donde existe abundantemente petróleo, "no cubre el costo", si "puede apreciarse la verdadera debacle ocurrida en la industria de la refinación", si "pasa por los momentos actuales por una crisis profunda", ¿a qué costos, a qué crisis y a qué debacle nos enfrenta la implantación de semejante industria en un país, como el nuestro, que no tiene petróleo y ni siquiera esperanzas de conseguirlo en el futuro? Pero, también, necesario es tomar en cuenta dos argumentos favorables a su implantación, que se han esgrimido y que vuestra Comisión analizará a continuación. En primer término, el que surge de la propia existencia de la A. N. C. A. P., el señor Goslino, lo esgrime en la página 14 de su informe: la implantación de la refinería es indispensable porque de lo contrario, sería anular el magnífico esfuerzo realizado por la A. N. C. A. P., regulando, en beneficio del consumidor, el mercado interno y poniendo una barrera a la codicia de las empresas extranjeras. En segundo término, el argüido en la página 2 del informe último por el señor Goslino y que ha sido argumento perentorio y definitivo en la decisión de la A. N. C. A. P., de ir a la refinería: la economía de divisas en beneficio del país. Vuestra Comisión analizará estos dos argumentos por su orden adelantando desde ya, que el primero más que argumento es una frase declamatoria y que el segundo es erróneo porque demostrará que no existe tal economía. El primero es una frase declamatoria, porque es negar la evidencia, que si ha beneficiado al consumidor de nafta no ha beneficiado al país. La A. N. C. A. P., ha podido pesar en el mercado interno, en la regulación de los precios de los productos derivados del petróleo, porque ha gozado de las ventajas del cambio oficial y es éste y no la A. N. C. A. P., el regulador de los precios. Pero la verdad es que esa intervención reguladora se hacía a un elevado costo para el país, ya que el beneficio que representaba para el consumidor de nafta la concesión del cambio oficial para la importación de los productos derivados del petróleo, lo pagaban los exportadores, es decir, los ganaderos y las fuerzas vivas del país, que en último término constituyen el verdadero país nuestro. Semejante situación extravagante y absurda se pudo mantener por la ignorancia y pasividad proverbiales de los hombres rurales, pero hoy no se puede. es inadmisible que se afirme que esa intervención de la A. N. C. A. P. haya redundado en beneficio del país.

El segundo argumento es erróneo, porque según la tesis que sostiene el referido Ente industrial, habrá mayor cantidad de divisas disponibles en el mercado, para la importación en general, puesto que los giros que deban efectuarse al exterior, para pago del crudo, serán considerablemente menores, que los que había que efectuar para el pago de los productos destilados.

Esta tesis sería aceptable para el caso en que se considerara que la crisis económico-financiera que hoy perturba la marcha del mundo, se prolongara indefinidamente en el tiempo y en esa creencia, sería el caso de buscar fórmulas que disminuyeran el volumen de las divisas en el pago de combustibles que son imprescindibles para el normal desarrollo de la vida nacional.

Los miembros de vuestra Comisión que firman el presente informe, consideran que la crisis actual, como todas las que ha tenido que soportar el mundo, tienen, inexorablemente, un ciclo que se cierra para abrir otro de prosperidad, quiere decir, esto, que el problema de las divisas es inmediato **pero nunca permanente**, lo que obliga a considerar el asunto desde un punto de vista **absolutamente circunstancial.**

El encarecimiento de divisas en el mercado, no podemos considerar que se pueda prolongar por más de cinco años, es decir, como punto máximo hasta el año 1940.

En ese caso y aceptando solamente la realidad, lo que enseña la historia y los pronósticos formulados por las primeras personalidades de la economía universal el problema de las divisas debe encararse como un problema que tendrá repercusión en nuestra economía a lo sumo hasta el año 1940.

De acuerdo con esta tesis, que por otra parte, es la lógica, vuelven a fallar en absoluto los cálculos de la A. N. C. A. P. a este respecto, como lo demostraremos.

Manifiesta la A. N. C. A. P., en su informe, para establecer la refinería, que trabajando ésta a producción restringida y tomando como base de sus cálculos para la cotización de nuestro signo monetario, la del mercado libre dirigido, esa economía anual de divisas será el equivalente a $ 474.435 (cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

Pues bien, es absolutamente erróneo dicho cálculo, pues al efectuarlo, no se ha colocado en el cuadro respectivo, la cantidad correspondiente al pago de la refinería en sí y al pago de las regalías, por concepto de la utilización de determinados procedimientos.

La cuota anual para el pago, de la refinería durante cuatro años y medio será de $ 437.328 (cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veintiocho pesos), a los que debe sumarse la cantidad de pesos 127.000 (ciento veintisiete mil pesos), importe del pago anual de regalías, lo que hace una suma total de $ 564.328 quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos), que en divisas y durante cuatro años y medio deberá girarse **anualmente** al extranjero.

Pero hay, además, otra pequeña equivocación en los cálculos optimistas de la A. N. C. A. P., en cuanto a la economía de divisas se refiere.

El costo de las cañerías y tanques según declaración de la A. N. C. A. P., alcanza a $ 600.000 (seiscientos mil pesos); esta cantidad deberá pagarse lógicamente al contado, pero aún en el caso que así no fuera, dividamos también en cuatro años y medio lo que aumenta la cantidad de divisas que deberán girarse al exterior en $ 66.000 (sesenta y seis mil pesos), más por año.

La cantidad de divisas que por estos conceptos durante cuatro años y medio, deberá girarse al exterior, será de pesos 630.328, y la economía de divisas que manifestaba la A. N. C. A. P., que se obtendría por la compra del crudo en cambio de los productos refinados era equivalente a $ 474.435.

Quiere decir, pues, que restada la cantidad de $ 474.435 que representa las economías de divisas por concepto de compra de crudo, respecto a los productos refinados, de la cantidad de $ 630.326, importe del giro anual por *pagos de la* refinería, regalías, etc., queda una diferencia contraria de **$ 155.893 anual.**

Se demuestra así, que en vez de existir las economías de divisas de que habla el Ancap, con la instalación de la refinería, existirá un mayor drenaje anual de ellas, equivalentes a $ 155.893.00.

Si los cálculos de la Ancap han fallado en esta parte, tan sencilla del asunto, cabe desconfiar de los cálculos absolutamente técnicos en el **aspecto industrial,** sobre cuya *argumentación, nosotros* **por** falta de especialización en la materia, **no** podemos analizarlos científicamente.

De los procedimientos

Queda finalmente por referirse a la forma cómo se licitó la contratación de la refinería de petróleo, que sugiere serios reparos y que vuestra Comisión expondrá minuciosamente en el seno de la Cámara. Esos reparos cobrán mayor entidad cuando se refieren a la adjudicación directa del suministro de petróleo crudo, en forma que contraría con mayor fuerza principios de buena administración.

Pero, de todo cuanto se refiera al procedimiento seguido por la Ancap para la formalización de sus contratos, repite vuestra Comisión que serán tratados, con minuciosidad y detención, en la exposición verbal de los miembros que suscriben este dictamen.

La Ancap debe transformarse en una Regie Coperative

Vuestra Comisión no se limitará a una función de crítica demoledora, sino que quiere construir y no destruir y hubiera construído si se le hubiera dado tiempo para ello. Sin embargo urgida por la falta de éste, quiere simplemente aconsejar una orientación: aceptar la solución propuesta en el seno de la Comisión, cuál es, la de transformar a la Ancap en un Regie-Coperative, de acuerdo y en la forma prevista en el artículo 184 de la Constitución Nacional.

Los fundamentos que aconsejan esa resolución son los siguientes:

1.o Que la transformación de un Ente Autónomo del Estado en una institución del tipo Regie-Coperative, concuerda con la aspiración y el principismo antiestatista satisface lo aconsejado por los expertos y la doctrina y no dudamos que sería recibida con unánime aplauso por la opinión pública.

2.o Que el problema planteado por el proyecto de ley, que se halla a la consideración del Parlamento, está presentado en los términos de un enojoso dilema, cuál es: la Ancap amplía sus actividades con la explotación industrial del petróleo y con el establecimiento del monopolio en el ramo de petróleo y sus derivados, o se inicia para la Ancap un período de crisis y bancarrota en la explotación comercial de reventa de los productos derivados del petróleo, culminando este período, a la corta o a la larga en la clausura de la Ancap, y planteado este dilema — sin aceptar vuestra Comisión parecido planteamiento — la solución propuesta elimina el dilema por la aceptación de esta tercera solución, que no puede ofrecer ni reparos técnicos ni políticos.

3.o Que la solución propuesta a la que, como ya se ha dicho, no se pueden oponer reparos técnicos ni políticos, presenta, para nuestro criterio, una superioridad de tan marcada evidencia que obliga a su aceptación. En efecto, la solución de circunscribir las actividades de la Ancap a sus actuales actividades comerciales de reventa de los productos derivados del petróleo, tendría el inconveniente de plantear siquiera, una hipótesis de bancarrota para la Ancap que presionaría el criterio del legislador. En cuanto, la segunda solución del dilema, la de una ampliación industrial y monopolista de las actividades de la Ancap. Vuestra Comisión no tiene dudas en deshecharlas como inconveniente, aún aceptando en hipótesis el principio saludable y necesario de exigir que los contratos y adquisiciones hechas por el Estado deben realizarse mediante licitación pública previa. No admitiendo que pueda ser argumento valedero el hecho de existir una disposición que autoriza a su directorio efectuar compras directas cuando lo exijan circunstancias excepcionales, porque vuestra Comisión considera que la ausencia de licitación no se hallaba impuesta por circunstancias excepcionales.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión aconseja la no aprobación del proyecto adjunto y al mismo tiempo el nombramiento de una Comisión especial que proyecte la transformación de la Ancap en una Regie-Coperative.

Sala de la Comisión, marzo 21 de 1935.

Adolfo Pérez Sánchez. — Guillermo Stewart Vargas.—Mario Dupont Aguiar.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La ley Orgánica de la Ancap determina que sus cometidos serán esencialmente el de explotar y el de administrar el monopolio del alcohol y carburante nacional y de importar, rectificar y vender petróleo y sus derivados y de fabricar portland. A tal fin declara de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado la importación o refinación de petróleo crudo y sus derivados en todo el territorio de la República, como asimismo la importación y exportación de carburantes líquidos, semilíquidos y gaseosos cualesquiera sea su estado y composición cuando las refinerías del Estado produzcan por lo menos el cincuenta por ciento de la nafta que consuma el país.

La explotación del petróleo tema que ha interesado a técnicos de fama mundialmente reconocida tiene su faz fundamental en la refinación del crudo que es sustancialmente su aspecto más productivo.

Este problema, desde luego, tampoco es nuevo en nuestro país; diversas iniciativas hubieron de llevar a la práctica la implontación de refinerías y justo es destacar que existían opiniones discordes sobre la forma de realizarlo, existiendo quienes entendían que debían ser explotadas por particulares, otros sostenían la conveniencia de la explotación directa por el Estado y no faltando quienes se inclinaban por una solución mixta con intervención de ambas partes.

Este punto fué resuelto por el legislador al crear la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, decidiéndose por la fórmula estatista; pero además tuvo necesariamente que tener en cuenta ese aspecto particular de la explotación del petróleo admitiendo como una de las finalidades del nuevo ente industrial del Estado, el ir hacia la refinería.

Circunstancias especiales permitieron que, transitoriamente, la Ancap pudiera desenvolverse sin abordar este problema que es la base de su futuro desarrollo; pero nuevos acontecimientos que le han creado una situación difícil, han determinado a ese organismo a cumplir esa etapa prevista desde el momento que se instaló.

A ese efecto se requirió la opinión técnica de sus más altos funcionarios y como una mayor garantía se gestionó y obtuvo la colaboración en esos estudios de una autoridad en la materia reconocida en el extranjero, el ingeniero Cánepa, que pertenece actualmente a la plana mayor de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales", donde es Administrador de la Destilería Fiscal de La Plata.

En opinión de esos técnicos la Ancap debía construir su refinería de petróleo y de acuerdo con sus cálculos le reportaría beneficios, ya sea trabajando con producción total o restringida, y su costo sería financiado con sus utilidades sin tocar su capital. La Ancap resolvió llamar a licitación resultando la casa Foster Wheeler ganadora de la misma, adjudicándosele la construción de la obra y obligándose el instituto a depositar en caución en el Banco de la República tres millones de pesos en títulos de la Deuda Industrial del Uruguay que tenía disponibles por no haber sido hasta entonces utilizados y en depósito en la Oficina de Crédito Público.

Un hecho superviniente, la ley de Reajuste económico-financiero al establecer en su artículo 11 que las deudas autorizadas pero no emitidas hasta el 31 de diciembre de 1933, no podrán ser negociadas sin nuevo pronunciamiento legislativo, vino a entorpecer legalmente el andamiento de la solución que había adoptado el organismo, pues sus títulos se consideran como no emitidos.

Y es en cumplimiento del precepto legal últimamente establecido que el Poder Ejecutivo por mensaje de fecha noviembre 12 de 1934, presenta un proyecto de ley, aprobado con ligeras modificaciones por el Senado, en el que se autoriza a ese instituto para disponer de la 2.a y 3.a series de la deuda mencionada, hasta la cantidad de tres millones de pesos, para que pueda cumplir los compromisos contraídos.

Estimando los que suscriben, integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que no es posible trabar la acción de los entes industriales, sobre todo en asuntos de la magnitud de éste, considerando no sólo conveniente para los intereses del país sino también de fundamental importancia para el futuro desenvolvimiento de la Ancap, aconseja a los señores Representantes presten aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, marzo 23 de 1935.

Carlos M. Aznárez. — Eduardo Fasciolo Siri.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para disponer de la 2.a y 3.a series de la Deuda Industrial del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 15 de octubre de 1931 y 11 de marzo de 1932, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000) valor nominal, para dar cumplimiento al contrato de construcción de su refinería de petróleo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aznárez. — Fasciolo Siri.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión había determinado exponer en Cámara las observaciones que le sugería el examen de los procedimientos seguidos por la Ancap para la adjudicación y contratación de las obras de instalación de la Refinería de Petróleo y el suministro de petróleo crudo. Entendió que podía exponerlas mejor en el curso del debate y la misma rapidez con que debió redactar su informe, en un brevisimo plazo contribuyó a inclinarla a adoptar esa decisión, que la excusaba de realizar ese engorroso y delicado trabajo de exponer hechos y hacer su crítica.

La resolución de la Cámara exhortándola a producir esa parte del informe por escrito, le impone satisfacer ese deseo

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ciento cincuenta banderas nacionales destinadas a las dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día tres de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2855-v.my.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 29 de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2771-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir lanilla azul, blanca, negra, roja y amarilla doble ancho, loneta blanca número 8, lona número 12 y número 4, cuerda fina y gruesa, ojales número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 m|m lana, franela de algodón, alemanisco blanco, crea para sábanas, tejido de alambre para colador, caño belga de 20 m|m, chapas galvanizadas; chapas de hierro, hierro en planchuela, hierro "T" canillas de bronce para tachos, paño azul sajón, franela blanca, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2843-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 23 de Abril de 1935, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Mayo - Junio, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo puesto sobre vagón en Estación Paysandú.

Para estas compras [illegible] nes establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y [illegible] un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por maíz y avena y un fardo por alfalfa y paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2844-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir bulones de hierro, arandelas, tuercas bulones exagonales, hierros para cepillos, tela metálica, tornillos de madera, máquina y embudo para espigar rayos, piedras de esmeril grano mediano y fino, bulones zinc rosca, calibrador, mechas para hierro, mechas caracol para taladro, papel de lija, papel de esmeril, mangos para martillos y marrones, hojas de sierra sinfín, mechas para alfajías, hierro planchuela, grasa amarilla, aceite mediano, tablones de lapacho paraguayo, tablones de viraró, limas, tiza en polvo, correa pelo camello, hierro para llantas y hierro planchuela, con destino a la Sección Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-2754-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arvejas, café en grano, duraznos en almíbar, harina de maíz, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uvas, queso fresco y duro, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-2753-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir cheviot, paño sarga azul, paño azul obscuro para capotes, paño azul para chaquetones, tartan, acolchado, raso negro, percalina negra, entretela fina, entretela ordinaria, satinet, trencilla roja y blanca, cinta azul de seda, trencilla negra, botones dorados ancla, botones corozos, hebillas finas, broches, botones blancos, brin azul y blanco, crea, lienzo, franela, seda negra asargada, lona blanca números 12 y 8, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de invierno para la Marina y Capitanías, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2755-v.ab.30.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cinturones, cordones para marineros, trajes de agua color amarillo, toallas para foguistas, insignias para cabos, divisas, insignias para marineros, soles para aprendices, trencilla de lana negra y azul, capotes impermeables, impermeables negros, trajes de agua, pañuelos negros, cordones, insignias doradas y borceguíes, con destino al personal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2756-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 700 metros de brin yerba mate de 1 m. 40 de ancho, con destino a Talleres, para confecciones de Cantinas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab 8-2602-v.ab.25.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de verduras, papas y boniatos desde el día 1.o de Mayo entrante hasta el 31 de Diciembre próximo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 26 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2476-v.ab.23.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la embarcación nacional "Regina" por el de "Caimán". — Montevideo, Abril 2 de 1935. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3 90 Ab.4-2458-v.ab.27.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos, vigente, llámase a concurso para llenar 2 vacantes de Prácticos del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán presentar las solicitudes en los sellados de ley, en la Secretaría de la Prefectura del Puerto de Montevideo, hasta el 30 del corriente. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — El Secretario General de la Prefectura del Puerto de Montevideo, Capitán de Corbeta Zapicán Rodríguez.

(Cuenta corriente) Ab.9-2628-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 22 del corriente, a la hora 14 y 30, librería; a las 14 y 40, ajos y cebollas, y a las 14 y 50, palos para escobas (segundos llamados). — Montevideo, Abril 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2842-v.ab.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de los reformatorios dependientes de esta Institución, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.22-2863-v.ab.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de leche a los Institutos N. para Sordomudos, Escuelas al Aire Libre y Marítima, Preventorio y Escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045, hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha y hora en que serán recibidas y abiertas las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.22-2846-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26713

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene, Tweed and Co., con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"MANHATTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2346-v.ab.25.

ACTA N.o 26694

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"WOTAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2314-v.ab.24.

ACTA N.o 26734

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLARIS BOND"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2529-v.ab.30.

ACTA N.o 26549

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2728-v.my.7.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA ALSACIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2729-v.my.7.

ACTA N.o 26759

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia-Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

BOBOL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2765-v.my.9.

ACTA N.o 26762

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VICK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2814-v.my.9.

ACTA N.o 26764

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Todd Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2815-v.my.9.

ACTA N.o 26763

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"BARRY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2817-v.my.9.

ACTA N.o 26705

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado la renovación de la marca

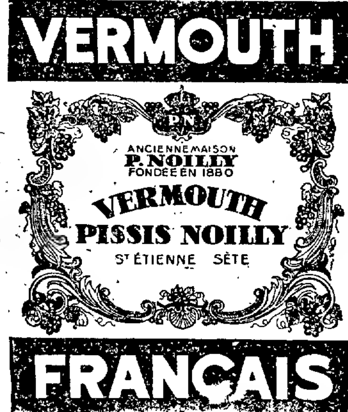
"MAXIMUM"

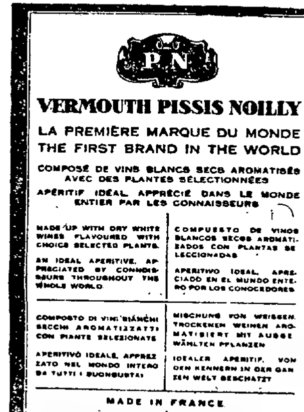
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2284-v.ab 23.

ACTA N.o 26767

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Vermouth Pissis-Noilly, con domicilio en Saint-Etienne, Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$15.40 Ab.22-2839-v.my.9.

ACTA N.o 26732

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Leandro Pereira Siri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

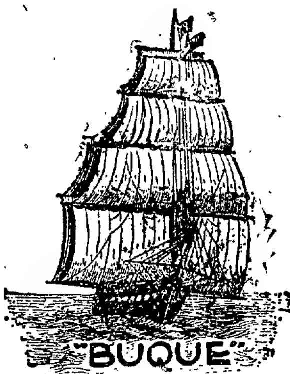
"CORTEF"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2513-v.ab.30.

ACTA N.o 26711

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

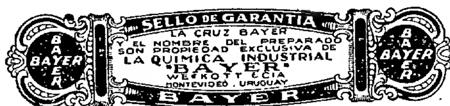


para distinguir artículos de la clase 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2350-v.ab.25.

ACTA N.o 26703

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"SELLO DE GARANTIA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2265-v.ab.23.

ACTA N.o 26457

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Serafín Alonso y José Iglesias, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA VEGETARIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2727-v.my.7.

ACTA N.o 26706

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"POLDI"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2285-v.ab.23.

ACTA N.o 26714

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CHA-MIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2342-v.ab.25.

ACTA N.o 26716

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"PALUBCO"

"PALUBCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2471-v.ab.29.

ACTA N.o 26748

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Dixfield, condado de Oxford, Estado del Maine, y en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

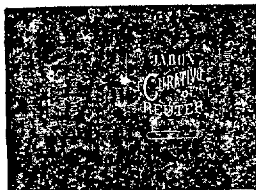


para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2661-v.my.4.

ACTA N.o 26678

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2665-v.my.4.

ACTA N.o 26676

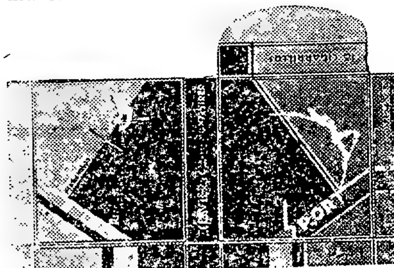
Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2662-v.my.4.

ACTA N.o 26745

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2663-v.my.4.

ACTA N.o 26741

Montevideo, Abril 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículo de la clase 22.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ab.10-2646-v.my.4.

ACTA N.o 26750

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2640-v.my.4.

ACTA N.o 26679

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2664-v.my.4.

ACTA N.o 26742

Montevideo. Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Morgada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LABORATORIO INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2651-v.my.4.

ACTA N.o 26743

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FURNIKOLA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2647-v.my.4.

ACTA N.o 26749

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CYGASTRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2639-v.my.4.

ACTA N.o 26747

Montevideo Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERLEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.10-2666-v.my.4.

ACTA N.o 26746

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor A. Rey Schmidt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de foot ball). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.10-2667-v.my.4.

ACTA N.o 26739

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de *la clase 4.a* (según detalle). — *Alberto V. Canessas, Director.*

$7.00 Ab.8-2567-v.my 2.

ACTA N.o 26731

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scholl Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ONIXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2452-v.ab.27.

ACTA N.o 26729

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Assimakos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2451-v.ab.27.

ACTA N.o 26730

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmil, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDIGENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2453-v.ab.27.

ACTA N.o 26718

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"ALKA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 26720

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TERMADO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 26721

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERYTROSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 26722

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2438-v.ab.27.

ACTA N.o 26724

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TERMATON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 4-2440-v.ab.27.

ACTA N.o 26723

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUTROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2439-v.ab.27.

ACTA N.o 26715

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, ha solicitado el registro de la marca





"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2354-v.ab.25.

ACTA N.o 26710

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

BACARDI DAIQUIRI

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2347-v.ab.25.

ACTA N.o 26707

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

EXTRA SUPERIOR

Philadelphia 1876

Ron Bacardi Superior

BACARDI Y C.IA

ESTABLECIDOS EN 1862



SANTIAGO DE CUBA

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2349-v.ab.25.

ACTA N.o 26708

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



Analizado por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid y declarado puro y sin mezcla de ...

para distinguir artículos de la clase 2.a (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2351-v.ab.25.

ACTA N.o 26712

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"NONPAREIL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2345-v.ab.25.

ACTA N.o 26744

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2691-v.my.6.

ACTA N.o 26756

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2695-v.my.6.

ACTA N.o 26757

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2694-v.my.6.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"KRONOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2680-v.my.6.

ACTA N.o 26511

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



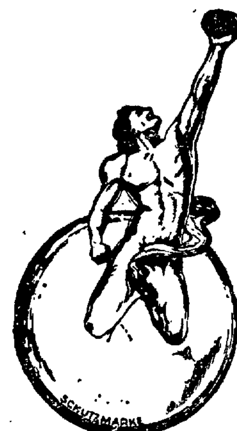
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2677-v.my.6.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2678-v.my.6.

ACTA N.o 26735

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Friedmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

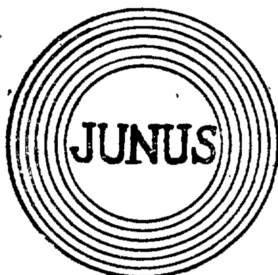


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2563-v.my.2.

ACTA N.o 26736

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerisola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2564-v.my.2.

ACTA N.o 26740

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bordoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

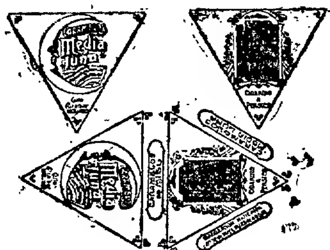


para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2568-v.my.2.

ACTA N.o 26737

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha "La Media Luna", S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2565-v.my.2.

ACTA N.o 26738

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2566-v.my.2.

ACTA N.o 26701

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Mulford

"MULFORD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2512-v.ab.30.

ACTA N.o 26733

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Podestá

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2514-v.ab.30.

ACTA N.o 26719

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ARGA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2435-v.ab.30.

ACTA N.o 26709

Montevideo, Marzo de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardí, S. A., con domicilio en Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

DAIQUIRI BACARDI

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2348-v.ab.26.

ACTA N.o 26717

Montevideo, Abril de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

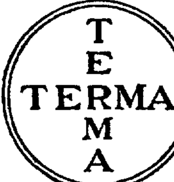


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 5-2472-v.ab.29.

ACTA N.o 26725

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2473-v.ab.29.

ACTA N.o 26699

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Falcon Calvo y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2266-v.ab.23.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2283-v.ab.23.

ACTA N.o 26761

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Haim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA TITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2816-v.my.9.

ACTA N.o 26758

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

LENAL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2766-v.my.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4173

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción en cemento armado de ventanas y puertas con sus correspondientes marcos" que denominó "Sistema Monolit".", y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.8-2582-v.my.8.

ACTA N.o 562

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos A. Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2475-v.my.6.

ACTA N.o 4171

Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Syndicate "Jozijdhoff", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2405-v.my.4.

ACTA N.o 4168

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2268-v.ab.29.

ACTA N.o 4170

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la refinación de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2288-v.ab.29.

ACTA N.o 556

Montevideo, 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial *por el término de* nueve años para "Fabricación de láminas o chapas de madera de todas clases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2370-v.my.3.

ACTA N.o 559

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Mario Muñiz y Aquilino Butrón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos para la fabricación de corsets - elásticos, fajas-corsets, fajas elásticas, soutiens y culottes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2267-v.ab.29.

ACTA N.o 4172

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro Lafita, de Rivas, Eges de los Caballeros, Zaragoza (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de trasladar tierras y allanar o nivelar campos y tierras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2454-v.my.4.

ACTA N.o 4167

Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José M. Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de propaganda luminoso para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2208-v.ab.26.

ACTA N.o 561

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor Pablo Simoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2325-v.my.2.

ACTA N.o 560

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cloruro de etilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2287-v.ab.29.

ACTA N.o 4166

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernand Bouillard, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Escobilla pulverizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dupont, Secretario.

$8.00 Mz.27-2135-v.ab.25.

ACTA N.o 4169

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bleeck, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a conservatorios para substancias animales y vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2231-v.ab.27.

ACTA N.o 558

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio M. Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio para "Fabricación de aparato captador - limpiador de las materias grasas del humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2193-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-2845-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el local de la escuela número 38, de segundo grado, de Sarandí Grande (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-2604-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo, a las 10 horas y 1|2.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caaj de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-2847-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de colocación de vidrios en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Abril en curso a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarla stodas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-2603-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el polieto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino, Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. — La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada, ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos lí..ites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial", — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto" de los señores Stirling, y "El Ombú".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.
$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Rafael Pintos se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en partes, un camino vecinal que cruza por su campo, situado en la sexta sección, paraje llamado Luján, cuyo camino es el que conduce del Departamental al Salto, en dirección a la picada del Médico.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses o al del público en general. — La Secretaría.
$6.75. Ab.10-2643-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE QUINTELA, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña ALICIA ANTONIA PAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 1720-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRÜNBAUM, de 27 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Vázquez 1588, y doña PAULA WIEDER, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Vázquez 1588

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 1702-v ab 29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valparaíso 1269, y doña MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KRAMER, de 30 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Cuñapirú 1373, y doña LYDA FOGLIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA JACINTA RIJO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 1708-v.ab.29.

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIRIO LAGO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CONRADA FERMINA FEIPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 1709-v ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENEDETTO ZANATTA, de 29 años, soltero, albañil italiano domiciliado en Colón, y doña ISABEL MARIA ELENA TORTEROLO, de 20 años, soltera oriental domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOVERI de 29 años, soltero, viticultor, italiano domiciliado en Colón y doña LAURA CABRERA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 1706-v.ab 29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LEIRA de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELIA ELISA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 1707-v.ab.29

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERMUDEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Pan de Azúcar 2451, y doña CARMEN AIDA MASTRANGELO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 1650-v.ab.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del ano 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José de Bejar 2809, y doña CANDIDA VARELA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en José de Bejar 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1710-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERLANO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, y doña CLAUDIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.ab.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PIOVANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2723, y doña MARIA ELENA CERON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2723 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1712-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO BAUZA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en bulevard Artigas 3623, y doña DELIA NATIVIDAD DUCUING, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.ab.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PLATERO RENAUX, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Urquiza 2635, y doña MARIA ELENA ROBALLO, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SILVA, de 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JACINTA MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1715-v.ab.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN INCARBONE, de 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA FRANCISCA LATRONICA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Dighiero 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1716-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE A. MANNOCCI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cololó 2539, y doña MARIA LUISA DIAZ DUERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Sarmiento 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 1721-v.ab.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORIBIDES TECHERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1928, y doña JOSEFINA DELMIRA MARTA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1717-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SUAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4265, y doña MARIA NALERIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñevrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1718-v.ab.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A pe- FRANCISCO MIÑO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2428, y doña INDAMIRA SEQUEIRA de 17 años, soltera., oriental, domiciliada en bulevard Artigas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado le derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1719 v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionodos autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abisnones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de concilición. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 410). se emplaza al señor Luis E Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abisnones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abisnones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419). se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al número inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 393" se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1. Fo. 389", se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, nla. situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-*2546-v.my.18.*

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 403), se emplaza al señor Teodoro R. Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402) se emplaza al señor Eduardo A Woodward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1 Fo. 364", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Yáñez Pinzón y Ameghino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2336-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 381". se emplaza al señor Juan Pecollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil noventa y seis (número 76.096), situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre General Flores y vías del F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2337-v.my 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 378". se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 366", se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1897-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Segudie. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 377". se emplaza al señor Antonio Segudie, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1899-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 370" se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1901-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José B. Vieira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 376" se emplaza al señor José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carlomagno, entre Copérnico y Cicerón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1900-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1.o Fo. 367", se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1898-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 369", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1902-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Fraga. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 375", se emplaza al señor Alfredo Fraga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Carabelas entre Br. Rivera y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo [illegible]e de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 374", se emplaza a la señora Sofía Guerra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el [illegible] cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Gutemberg, entre Camino Nacional y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1904-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan L. Beltrán. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 368", se emplaza al señor Juan L. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro de los noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1905-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se emplaza al señor Elías Devoto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Este de la calle Marne entre Quesada y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1906-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Cozzolino. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 379", se emplaza al señor Santiago Cozzolino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y Contucci: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.1[illegible]-1742-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durruti o Durrnty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2783-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Medina de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2784-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña Amelia Ribeiro de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Antonio Riveiro, hijo de Domingo Riveiro y Francisco Gómez, con María Iglesias, el primer apellido debe ser "Ribeiro". En la de nacimiento de Emilia Rivero, hija de Antonio Rivero y María Iglesias y nieta de Domingo Rivero, el nombre y apellido verdadero de la primera es "Amelia Ribeiro" y del padre y abuelo es "Ribeiro". En la de defunción de María Iglesias de Ribeiro se omitió que era casada con Antonio Ribeiro. En la de defunción de Gregorio Riveiro el apellido verdadero es "Ribeiro", debiendo agregarse que era hijo de Antonio Ribeiro y María Iglesias; y en la de defunción de María Guimaraes de Rivero los apellidos verdaderos son "Guimarey" de "Ribeiro", debiendo agregarse que era viuda de Gregorio Ribeiro. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Ab.13-2781-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Lagussi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2785-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-2692-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez o Ramón Eduardo Rodríguez o Ramón Eduardo Rodríguez Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-2681-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Avegno de Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2589-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Rodríguez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2590-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-2591-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2592-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felisberto Rodrigues o Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2585-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina F. de Ceriani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Catalina Filippini con José Ceriani por figurar mal escrito los apellidos de los contrayentes y de los padres de los mismos, pues donde dice "Cheriano" y "Filipini" debe decir "Ceriani y "Filippini", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Luisa Margarita Ceriani, por figurar mal escrito los apellidos de los padres, pues donde dice "Chiriani" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini" respectivamente; y 3.o La de bautismo de Matilde Ceriani, por aparecer equivocados los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta, pues donde dice "Cherian" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini", respectivamente. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-2587-v.my.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Esther Lussich de Cardoso Concurso necesario" se cita a los acreedores de la concursada para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril corriente, a las 16 y 30 horas, a fin de designar nuevo Síndico en reemplazo de don Santiago Carlevari, que falleció. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.6-2584-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marotta de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

5.50 Ab.5-2460-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Torrens solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta con el apellido "Torrente" en vez de "Torrens" que es el verdadero y real. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

4.50 Ab.5-2493-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro o Juan Pablo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2461-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones del causante don Juan Manuel Olivera a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.2-2335-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Guerra Muiño con Francisca Muiño Muiño. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Muiño Muiño a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.00 Mz.16-1775-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos: "María Josefa Gini Borghi y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) La de nacimiento de María Josefa Gini Borghi, que dice: Josefa María hija de Eugenio Gini y Josefa Purgni y nieta de Antonio Gimi y Angela Burgni y de Benjamín Purgni y María Pini, y debe decir: María Josefa, hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. b) La de nacimiento de Angela Antonia Gini Borghi, que dice: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Burgues y nieta de Antonio Gini y Angela Burgues y de Benjamín Burgues y María Pini, y debe decir: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. c) La de nacimiento de Juana Rosa Gini Borghi, que dice: Juana Rosa hija de Eugenio Gini y Josefina Burgue y nieta de Antonio Gini y Angela Burgue y de Benjamín Burgue y María Pini, y debe decir hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. d) La de nacimiento de Daniel Isidoro Gini Borghi, que dice: Daniel Isidoro, hijo de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. e) La de nacimiento de Antonio Ernesto Gini Borghi, que dice: Antonio Ernesto hijo de Eugenio Gini y Josefina Bughi y nieto de Antonio Gini y Angela Bughi y de Benjamín Bughi y María Gini, y debe decir: hijo de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieto de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghhi y María Pini. f) La de nacimiento de María Luisa Esther Gini Borghi, que dice: María Luisa Esther, hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debede decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. g) La de nacimiento de Josefa Benjamina Gini Borghi, que dice: Josefa Benjamina, hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. f) La de nacimiento de Amanda Ilda Gini Borghi, que dice: hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$33.00 Ab.11-2685-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eulogia Dominzain de Bonet, por sí y por sus hijos menores Antonio, Juan Carlos y Ricardo Alfonso. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando sean rectificadas en la forma que se indica, las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, donde aparece el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como "Mendiodo" debe decir Mendiondo; 2.o La de su matrimonio, donde dice, al margen, en el cuerpo de ella y en las firmas "Dominzain Magdalena Eulogia", "Magdalena Eulogia Dominzain" y "Magdalena E. Dominzain" debe decir, respectivamente, Dominzain Eulogia, Eulogia Dominzain, Eulogia Dominzain; 3.o La de nacimiento de su hijo Antonio Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain; 4.o La de nacimiento de su hijo Juan Carlos Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain, y donde aparece la nacionalidad de la abuela materna como "española" debe decir francesa; y 5.o La de nacimiento de su hijo Ricardo Alfonso Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Ab.12-2742-v.my.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.00 Ab.10-2220-v.my.15.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y persnales de don Lorenzo Rébora para la junta que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las dieciséis horas en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.8-2606-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Roque José Brundi o Brondi, Santiago Roque Brundi o

Brondi, Santiago Brundi o Santiago Brundi o Brondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.8-2575-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.5-2511-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

Convocatoria de acreedores
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eusebio Rodríguez para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Abril próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.25-2079-v.ab.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.21-1958-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Puyos de Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.19-1852-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cardoso de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2786-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche o Toce de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2787-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Genaro o Gennaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2788-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ghiosso de Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2789-v.my.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Hipólita Popiliante o María Perri o María Peri o María Pérez y de don Juan Bautista Garibotto o Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2790-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Epifania Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2791-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Kopeika, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.12-2725-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2713-v.ab.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga C. de Varesini, de doña Felicia Varesini y, a fin de acreditar la identidad del prefallecido Luis o Luis Antonio Varesini, cuya sucesión fué judicialmente declarada abierta por auto de fecha 11 de Marzo de 1917, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Ab.11-2693-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2673-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Pereyra de de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2675-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belloc o Bel loc de Pochelu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-2610-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tomas de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-2611-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juan M Ferrer. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan M. Ferrer, estableciendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Buenos Aires 321, como mejor proceda, comparece y expone: Que debiendo ejercer su profesión de procurador, a fin de obtener la inscripción correspondiente en la Alta Corte de Justicia, viene a justificar los extremos relativos y, al efecto, solicita del Juzgado se sirva ordenar se reciba la información que ofrecen producir, para lo cual declararán los testigos doctor Lindolfo Larraya y escribano José S. Gascue, domiciliados en Bue-

nos Aires 321 y Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ferrer, que trabaja de procurador, y saben desde cuándo y qué concepto les merece; 3.o Den razón. Las declaraciones, que tienen que ser contestes, formarán prueba, por lo que el Juzgado se servirá declarar cumplida la justificación mandando expedir los testimonios del caso. Será justicia, etc. Otrosí digo: Que se me expidan los edictos para darle publicidad. — Juan María Ferrer". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.11-2712-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes cmoparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2520-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Pedezzert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina Freitas de Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2523-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey o Pedro Rey García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2524-v.ab.24.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado *en el expediente caratulado "Taboas Baldomero. Concurso voluntario"*, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del entrante mes de Abril del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.75 Ab.6-2526-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Balverde o Valverde de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2525-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garabal o Garabal Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.5-2462-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.5-2477-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Calvi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.5-2463-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.4-2415-v.my.16

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuela Bauza o Bouza de Lago y de Manuel Lago o Lazo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de óbito de don Manuel Lago, estableciéndose que donde dice Lazo debe decir Lago. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.30-2280-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Leandro Larraechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires *número 367, a deducirlos en forma dentro* del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-2045-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.80 Feb.20-1122-v.ab.23.

JUZGADO L. DE [illegible] CIVIL [illegible] TESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Gravano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-2519-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Macchi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.13-2774-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Pérez Gallardo de Casal, citándose a *la vez a todos los que se consideren* interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.8-2595-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Tudurí y de doña Justiniana Emma o Ema Tudurí Larrategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.6-2558-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales pertinentes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Corina Coronel de Almada solicitando la rectificación de la partida de *defunción de don José Bernardino Almada*: 1.o Por aparecer en ella como soltero cuando debió ser casado con Corina Coronel; 2.o Por aparecer como José Acuña en vez de José Bernardino Almada; y 3.o Por no haberse hecho constar en dicha partida que el causante era hijo legítimo de don Bernardino Almada y de doña Nieves Garrido. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Ab.3-2397-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel León y de doña Elodina o Elodia León de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2746-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Pascual de los Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2747-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2629-v.ab.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla, y José Quintana, por sí, en el carácter de todos los herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.12-2749-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2631-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelina Blanc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2625-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Lujan Hayes. Divorcio", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Diciembre de 1934 se declaró a don Bernardo Irigaray en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luisa Lescounes de Irigaray. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.8-2600-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Trulla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.8-2569-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Ferraro. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Febrero próximo pasado se declaró a don Angel Ferraro en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Margarita Josefina Grecco de Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.6-2273-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gutiérrez Sampere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2559-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Gercar. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Gercar Bassaber, estableciéndose que donde el apellido materno figura escrito Basaber debe decir Bassaber. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-2541-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Vieira de Souza de Bravo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amalia Bravo, don José Teodoro Rodríguez, don Manuel Marcos Rodríguez, doña Ana Eusebia Rodríguez, doña María Leocadia Rodríguez y doña Demetria Rodríguez, hijos de la causante doña Francisca Vieira de Souza de Bravo o doña Francisca Vieira Souza de Bravo, o a sus herederos y estirpes y a doña Juana Doralina Morales, nietas de la expresada causante, o a sus herederos o estirpes, así como, en general, a todos los herederos o interesados por cual-

quier concepto que aún no hayan comparecido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.23-2039-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Sandro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela María, Paula María, Rosa Catalina y Miguel Benito Sandro, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Sandro, Lissandro y Alesandro, respectivamente, debe decir Sandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.30-2271-v.ab.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini, solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.3-2274-v.my.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov 26. Feb.1.o-v.feb.26. Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.15-1728-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Zunin Piada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.8-1543-v.mz.19 Ab.8-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.12-2726-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Aguilera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2805-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia Cánepa de Stacciones solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la madre de la compareciente y las de nacimiento y casamientos de la nombrada compareciente, en las que donde la madre aparece con el nombre María debe decir Hilaria, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.6-2547-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Gussoni o Gussini o Gusini o Guzoni o Gusoni. Sucesión", se hace público que ante este Juzgado el doctor Juan Carlos Arrosa, en representación de Amelia de León de Gussoni y de sus hijos Clemente, Gregorio, Feliciano, Anselma, María Ester y Luisa Gussoni, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: donde dice Gussini o Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Clemente: donde dice Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Gregorio Miguel: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. La de María Ester: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. Las de Feliciano y Luisa Damiana: donde dice Gusoni debe decir Gussoni. Y la de Anselma: donde dice Guzoni debe decir Gussoni. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.6-2557-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Repetto Hermanos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición dl Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2553-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas, componente de la ex razón "Tielas y Pallas", para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario

$9.00 Mz.21-1932-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Dolores Narbáez de Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Naval" en lugar de Narbáez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.13-2806-v.my.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en autos "Catalina Fricand de Elhordoy y otro. Incapacidades", por resolución de Marzo 8 de 1935, se declaró la incapacidad a doña Catalina Fricand de Elhordoy, designándose curador de la misma al doctor Francisco A. Pagano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.13-2797-v.my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (Suplente) doctor A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $5.50 Ab.8-2576-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro Osvaldo Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al Juez titular, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Benedicto Da Silva y otro solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Ademar Da Silva, Amalia Luz Da Silva y Adelcidio Leonides Da Silva, pues donde el apellido paterno y el de los abuelos paternos figuran con el nombre de "Silva" debe decir Da Silva. Además, en la de Adelcidio Leonides éste aparece con el patronímico de "Adelcidro" en vez de Adelcidio Leonides; el abuelo paterno como "Bueno Silva" en vez de Da Silva Bueno; la abuela materna como "Maestre Lopera" en vez de Lopera de Maestre; en la de Angel Ademar Da Silva la abuela materna aparece con el apellido de "Maestre" en vez de Lopera, y en la de Amalia Luz Da Silva el abuelo materno aparece como "Bartolo Muestra" en vez de decir Antonio Maestre, y la abuela materna como "María M. de Pera" en vez de María Lopera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$13.50 Ab.5-2503-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Luis Antonio Marenco para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ab.6-2515-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don José Savio y de doña Rosa Tachela de Savio, para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Andes 1236, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ab.6-2516-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Eduardo Morera contra J. L. Mondejar y Compañía. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a J. L. Mondejar y Compañía para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1935 — Raúl Moretti, Juez de Paz

$8.00 Mz.25-2057-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rossi, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado cale José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v:my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cervetto de Dodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2798-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Alejandra Celle de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.12-2751-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Vázquez, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

$5.50 Ab.11-2714-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento, don Edmundo Cámara, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Sergio Ayala y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida: que queda prohibido hace pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justifitativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.20 Mz.14-1694-v.ab.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández. Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.13-2775-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.12-2718-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Rodríguez de Calvo y doña Enriqueta Calvo de Percovich, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ab.8-2593-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23.
Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Britos o Juan Bernardino Britos y Teodora Santos de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.5-2498-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Basilio Méndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los autos "Cipriano Méndez Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 3 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$8.00 Mz.13-1648-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.10-2659-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Hernández de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.22-2865-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Galo Murguía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 11 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.22-2266-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Julio Bouchet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.9-2614-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Aneda Barreto de Alvarez. Curador ad - litem" se cita, llama y emplaza a Aparicio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local durante el primer tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934 — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.20-1886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1935. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Ab.9-2615-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Rodríguez o Enrique Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2803-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2804-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Gonnet de Lansarot citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2827-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Nieto, por presunción de fallecimiento, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2813-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Enriqueta debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre, y el apellido de su madre es Maurin y no Morino, como aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.25 Ab.22-2825-v.my.9.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante don Luis D. Nuesch solicitando su rehabilitación para poder ejercer nuevamente el comercio, quien fué declarado en estado de quiebra por auto de fecha 25 de Noviembre de 1925, dictado en los autos respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.22-2826-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Amann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.13-2776-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Badano de Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.12-2767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Corbacho citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 12 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-2617-v.ab.26

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por sentencia dictada el 26 de Diciembre último se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Antonio S. Barreto. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Ab.5-2494-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos Sucesión de Elisa Pastora Ribeiro", se cita y emplaza a la estirpe de Sixta Ribeiro de Barry, hermana de la causante, que la representan sus dos hijos Roberto Octavio y Tomás José Barry, y a Elías Emiliano Boné, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Colonia, Febrero 25 de 1935 — Carlos M Bascans, Actuario.

$8.00 Mz.19-1878-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Souhilar de Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ab.13-2796-v.my.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazu ha presentado el estado de la misma, y que por auto de fojas ciento sesenta y cuatro, de fecha dieciséis del corriente mes, se ha fijado el día treinta de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Ab.8-2607-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.

$27.00 Mz.27-2142-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935 — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Rodríguez de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.8-2608-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Agueda Olmedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea cómo herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab 22-2840-v.my.3.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, *para la junta a efectuarse el día* 29 de Abril, a las 14 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los

acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.12-2730-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Benicio o Venicio o Venicia o Bonilla o Benisio de Salomone o Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.11-2606-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Acuavella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.5-2504-v.ab.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, con fecha trece del corriente, en los autos "Sabino Choca. Rehabilitación", se declaró rehabilitado como comerciante al nombrado Sabino Choca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Marzo 21 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.25 Ab.5-2505-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón: sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón: estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón: sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; sobrinos, hijos del hermano muerto Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Mz.23-2011-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Larrosa, Donato Larrosa y Juan Francisco Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2819-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Elías Román Escudero, o Eliseo Román Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2820-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Carlos M. Zeballos, domiciliado en la calle Treinta y Tres 638, ante el Juzgado digo: Que con el fin de que se me inscriba en la matrícula de procuradores, acreditando previamente la honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de don Benito Bonasso y de don Atiliano Soba, vecino de esta ciudad, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde qué tiempo conocen al exponente; 3.o Qué concepto tienen de su persona y antecedentes; 4.o La razón de sus dichos. Producida esa información, previas las publicaciones del caso, pido al Juzgado sea aprobada con la debida intervención del Ministerio Público. Será justicia. — Minas, Mayo 15 de 1934. — C. M. Zeballos". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ab.6-2555-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Esteverena o Agustín Estevarena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.22-2818-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Salvador Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$7.00 Ab.6-2556-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pío Avelino Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.13-2799-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Joaquín García, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.13-2800-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Méndez de González, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de terreno ubicado en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, parte de la propiedad padrón número mil doscientos setenta y seis, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis, y según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de mil novecientos treinta y tres, se compone de treinta y nueve hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros, lindando: Noroeste, en 365 metros, con Antonio González Gómez y sucesores de Bernardo de León: Noreste, en seiscientos ochenta y tres metros, con Julio González; Sureste, de tres tramos: los dos primeros de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y de cincuenta y cinco metros, respectivamente, con Bernabé Quintana, y el tercero de doscientos cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Julio González y Felipe García, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos "Julio González y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Mz.15-1743-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Piatti de Volonterio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 18 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.22-2824-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gumersinda Sueldo de Graz, citándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.10-2672-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Pisnolli de Buffard, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ab.22-2823-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primear sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ferrari de Romero, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5 20 Ab.8-2599-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Romero a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Marzo 22 de 1935 — Juan R. Pesce. Juez de Paz.
$9.60 Mz.27-2183-v my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Mz.20-1894-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovario Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Mz.28-2209-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijc) y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera: al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Virginia Rodríguez Fros de Bica, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 2 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.8-2597-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Ataides Elejaldes de Pérez contra la sucesión de Benito Elejaldes. Prescripción", se cita a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al solar número 7 de la manzana número 327 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Uruguay esquina Reyles, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.20-1887-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del demandado don Esteban Proto Otazú para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9 60 Mz.14-1700-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tobías Mautone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.22-2841-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Inocencio Pereyra, Deidamia Domínguez de Pereyra, Eduardo Pereyra y María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2571-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés Viera y Petronila González de Moreno (conocida también por Petrona González de Moreno), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2572-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. Margarita González de Benítez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Diciembre de 1933, se ha declarado incapaz a la nombrada Margarita González de Benítez, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Antonio Benítez, por auto de 22 de Febrero de 1934. — Rocha, Marzo 15 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2573-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.5-2496-v.ab.23.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angel Garma y Garma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Mz.25-2076-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ramón Pessugni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.11-2684-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Colmán o Nicolás Colmán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.5-2474-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Pascual Ruggiero solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pascual, María Victoria, Rosa, Antonio, Carmen María, Juana y Carmen Jorgelina Ruggiero, donde figuran los nombres y apellidos Rugeri: Antonio Ruggeri, Carmela Marra, abuelos paternos Pascual Marra y Angela Ruca, Angel Ruggeri y Catalina Barbato, abuelos maternos, Ruggeri, Ruyelo, Antonio Ruyeli, Royeri, Antonio Royeri, Carmela María Ruggieri, Antonio Ruggiero, Carmela, Ruggieri, Rucca, Roggeri, Antonio Roggeri, Ruggieri, Antonio Ruggieri, debe decir, respectivamente, Ruggiero, Francisco Antonio Ruggiero, Carmen Marra; abuelos paternos: Angel Ruggiero y Catalina Barbato; abuelos maternos: Pascual Marra y Angela Rocca; Carmen María Ruggiero, Carmen, Rocca, por ser los verderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.50 Ab.3-2379-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Perera, Carmen Morales de Perera, Carmen Pelaez de Perera y Teresa Perera de Banega o Teresa Pereda de Banega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Ab.22-2850-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Solano Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.22-2851-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Alonso Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — San José, Marzo 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.10-2660-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Solari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.12-2720-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sixta Elvira Montes de Oca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1935. — Juan R .Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.10-2653-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Bermúdez de Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.9-2618-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Lorenzi de Cima, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Marzo 28 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2492-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Delosantos de Razquin, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Marzo 19 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.30-2282-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Jaureguiberry, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Ab.22-2852-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ottado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 Ab.22-2821-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Vásquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.22-2822-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2778-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Calvo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.10-2645-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Norberto y doña María Magdalena Tabares solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan por contener los siguientes errores: Partida de matrimonio de Raimundo Tabares y Dolores Samurio: donde dice Ramón Tavares debe decir Raimundo Tabares, y en vez de Dolores Samuri debe decir Dolores Samurio. Partida de nacimiento de Norberto Tabares: donde dice Nolberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tavarez, y nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tavarez y Anita Pírez, debe decir Norberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tabares, nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez. Partida de nacimiento de María Magdalena Tabares: donde dice María Magdalena, hija de Raymundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Píriz, y por línea materna de Felipe Samurio y Florencia Ibañez debe decir María Magdalena, hija de Raimundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez, y por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 Ab.10-2641-v.my.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992|1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367, y Viuda e Hijo de Juan Aguerre, domiciliado en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará en la sala de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá por mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

(Costas) Ab.8-2601-v.my 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Rodríguez Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Víctor Valentín por adolecer del siguiente error: donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Basilisia Abella debe decir Basilisa, que es el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.4-2443-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Miguel Colli. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante, don Miguel Colli, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis E. Roca, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Mz.28-2213-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Liborio Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenita y Tres, Abril 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2810-v.my.2.

Notificación de declaración de rebeldía

Se le hace saber a don Abelardo Recuero que por auto de fecha 6 de Marzo pasado, se le ha declarado en rebeldía en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", en trámite en este Juzgado a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Elosegui, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Ab.5-2495-v.ab.23.

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado doña María Salomé Rodríguez, Antonio R., Domingo, Feliciano, Diega, Josefa A., Teodoro G., Manuel León y Dolores S. Batista, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de 922 metros, 3512 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros al Este, a calle Juan Spikerman, igual extensión al Oeste, lindando con Hermenegildo Goyoaga; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Domingo Batista, e igual extensión al Sur, lindando con Teodoro Viana. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Mz.25-2060-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

Remates Judiciales

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez; al Sur, con frente a la calle San José, entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y 494.74 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sofía Abreo de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Soriano y cuyos linderos son: la primera, ubicada en el paraje conocido por Sarandí, consta de una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros, lindando: al Norte, con campo de Sofía, Canuto e Isidoro Abreo; al Sud, con los de Canuto e Isidoro Abreo; al Este, el arroyo Sarandí Chico por medio, con los de la sucesión de Pablo Almeida y, al Oeste, los de Tomás Abreo; y la segunda, ubicada en el paraje conocido por Bequeló, consta de un área de doscientas veintitrés hectáreas, dos mil noventa metros doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sud, con la deudora; al Este, con los de Canuto e Isidoro Abreo y al Oeste el citado arroyo y campos de Tomás Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 70 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 23.680.97.

(Cuenta corriente) Ab.13-2793-v.my.17.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados: "Rafael Tropiano con Mercedes Subero de Canessa y Adela Esther Canessa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo, con el número veintidós mil ochocientos sesenta, compuesto de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la decimaoctava sección judicial, "Barrio Don Bosco", manzana número once A, de la Novísima Ciudad de Montevideo y que en el plano que en Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, consta el terreno de una superficie de doscientos siete metros y diecinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, al paraje Carlos María Ramírez, hoy calle José María Muñoz, señalada su puerta con el número mil ciento treinta y cinco, entre las de Maldonado y Canelones, veinticuatro metros doce centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar diez A, al Sur, con el doce A, y al Oeste, con el doce A. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce una primera hipoteca constituída a favor del Banco de Crédito por la suma de tres mil setecientos pesos que el comprador podrá tomar a su cargo en las mismas condiciones de plazo e interés expresadas en la respectiva escritura. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano.

$42.00 Ab.12-2721-v.my.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Fernanda da Silveira y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus alambrados, mejoras y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, las cuales fracciones se describen por separado de la siguiente manera: primera fracción: está empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y tres, se señala con el número diez en el plano de división levantado en veintiséis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Cristián G. Schroeder y consta de una superficie de novecientas sesenta y siete hectáreas mil siete metros ochenta decímetros que lindan: por el Nordeste, con las fracciones cuatro y cinco del mismo plano, de Honorato y Blanca Flor Gregoria da Silveira; por el Sureste, con la fracción once de Filomena Isabel da Silveira; por el Sur, el arroyo Pescado por medio con sucesores de Antonio Antúnez Maciel y Bonifacio Martínez; y al Nordoeste, el lote número nueve, de Zenón Aniceto Diego da Silveira; y la segunda fracción está empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y tres, se señala con el número seis en el citado plano del agrimensor Schroeder y consta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros deslindada así: al Norte, arroyo Monzón por medio con sucesores de Sandalio Larrosa; al Este, línea quebrada divisoria de campo del doctor Alejandro Gallinal; al Sudoeste, fracción once de Filomena Isabel da Silveira; y al Oeste, la fracción número cinco de Blanca Flor Gregoria da Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 39. "Efectivo"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar, que los interesados podrán hacerse cargo de un préstamo de $ 70.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ab.12-2792-v.my.9.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Moreira Marcelino contra la sucesión de Esteban Vola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento (Villa Colón), señalado con el número ochenta y tres en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Enero nueve de mil novecientos diecisiete, con una superficie de trescientos nueve metros veinte decímetros que se designan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Carnot, entre la de Calderón de la Barca y el camino nacional a Las Piedras; treinta metros ochenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número ochenta y cuatro; diez metros al Sur, lindando con los señores Shaw, Etchepare y Cristophersen, y treinta metros noventa y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar número ochenta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.

$17.60 Ab.10-2669-v.ab.25.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Baldovino Pablo y María Antonia Baldovino de Graves. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticinco de Abril y a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en público remate, por el martillero propuesto, don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base de las dos terceras partes del aforo imponible para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos), del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el "Paso Molino", de esta Capital, compuesto el terreno de trescientos dieciséis metros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Segunda Maturana (hoy Larrobla), donde está señalada la puerta del edificio con el número nueve (hoy novecientos veintidós); por treinta y seis metros setecientos diecinueve milímetros de

fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de don Julián Rosende; por el Oeste, con don Carlos Lonati y por el Este, con don Teodoro Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$17.60 Ab.10-2670-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos ($ 5.866.66), el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones (Migues), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de sesenta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros y veinticinco decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Sauce Solo, por medio, con la sucesión Perdomo; por el Sud, con la fracción número 2, de Gregorio Conde; por el Este, con doña Lucía Burgueño de Barrios y por el Oeste, con doña Dorotea Burgueño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como los certificados y demás gastos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Ab.9-2632-v.my.4.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

De camiones, tractor, guinche, trituradora, galpones, etc., con bases bajísimas. El sábado 27 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en *el expediente caratulado* "Arenera del Plata, S. A., contra Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos", el martillero Héctor Suppici procederá el día 27 de Abril corriente, a la hora 16 y en el local calle Kock número 3969, esquina Guillapí, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de las tasaciones que se indican, de los siguientes bienes embargados: 1.o Un guinche con accesorios eléctricos y su motor, $ 600.00; 2.o Una máquina trituradora con sus accesorios e instalaciones, $ 400.00: 3.o Un motor para la misma, tractor marca "Gase" y ruedas con cubierta de goma maciza, $ 600.00: 4.o Un galpón de zinc y madera donde está el tractor. $ 40.00; 5.o Nueve vagonetas de hierro y 200 metros de vía, aproximadamente, $ 360.00: 6.o Una bomba reloj, un tanque de hierro y su soporte, también de hierro, $ 300.00; 7.o Un torno de hierro con poleas y transmisiones, $ 180.00: 8.o Una máquina agujerear hierro, con transmisión y poleas, $ 120.00: 9.o Una máquina esmeril (afiladora), con poleas, transmisiones y motor, $ 50.00: 10.o Un camión "Ford", matriculado con el número 57.586, $ 800.00: 11.o Un camión "Mercedes - Daimler", con volcadora, ruedas goma maciza, que tiene el número 13.838 $ 2.000.00: 12.o Un galpón techo y paredes de zinc, armazón de madera en dos cuerpos escuadra, $ 1.000.00: 13.a Una pila material pronto (pedregullo 3 x 5) 150 m.3 pedregullo, $ 150.00: 14.o Un camión "Ford" matrícula 58.523, $ 300.00; 15.o Un camión "Ford", matrícula 57.579, $ 300.00: 16.a Un camión "Chevrolet", matrícula 55.450, pesos 500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que el saldo de la compra deberá abonarse en el atco de la entrega y los efectos adquiridos deben retirarse dentro del tercero día; y 3.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. Seña: 25 o|o.

$30.00 Ab.9-2634-v.ab.26.

HECTOR MAESO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y Antonia Guido de Silva, y desde fojas 59, Sucesión Manuel Domingo Silva, y desde fojas 94, Sucesión Rosa Amalia Silva de Lamont", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Maeso Varela, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil ciento treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 2.133.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 56.113, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lugano número 18, por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$27.00 Ab.9-2620-v.my.3.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Zubizarreta José B. con Lorenza Brum de Guichón y Sixta Esther Guichón de Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte con intervención del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá el treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo empadronada con los números 493, 496 y 500, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con la casa de material y las demás mejoras que comprende, la que según mensura del agrimensor don Juan Basso, de Octubre de 1919, se compone de cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas tres mil doscientas ocho centiáreas y limita: por el Norte, campo del doctor José Parietti y arroyo Don Esteban, el cual divide en una parte con la fracción que se describe en segundo lugar; por el Sud, campo de don Segundo Enrique Imken; por el Este, callejón por medio con la sucesión de don Juan Lino da Silva, hoy don Pedro C. Guichón; y por el Oeste, con el indicado arroyo Don Esteban: b) Otra fracción de campo empadronada con los números 431 y 432, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y demás mejoras que comprende, compuesta según mensura del agrimensor Basso en el plano referido de veintiuna hectáreas dos mil ciento catorce centiáreas y limita: por el Norte y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Soto; por el Sud con el arroyo Don Esteban que separa de la fracción relacionada en primer lugar; y por el Este, con el mencionado campo del doctor José Parietti Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: a) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento en garantía; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935 — Alberto S Quintana, Escribano

$48.00 Ab.6-2598-v.ab.30

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Telmo C Castro y Rafaela Eufemia Graña Acevedo de Castro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Joaquín J Romero con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado paraje denominado "Valdivia" señalado con el número dos en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Osvaldo Olivera empadronada con el número seis mil setentiocho y compuesta de una superficie, según título, de doscientas diez hectáreas siete mil ochocientos setentidos metros veintinueve decímetros y según plano de doscientos dieciséis hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y dos metros, sesenta y seis decímetros, teniendo mil seiscientos treinta y un metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con propiedad de Dolores Muniz y Benito Candiota; al Este, tiene dos rectas: una de mil docientos treinta y cinco metros noventa centímetros, que la separa de la fracción número uno de Aureliano Graña y otra de seiscientos diecisiete metros veinte centímetros que la separa de propiedad de la sucesión de Ramón Graña; novecientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sud, lindando con propiedad de Dolores A. de Graña; y al Sudoeste y Oeste, tiene tres rectas, una que corre de Sudeste a Nordoeste y mide mil trescientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros; del extremo de esta otra que corre de Este a Oeste, y mide seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos centímetros y del extremo de ésta otra que corre de Sud a Norte y mide quinientos metros, lindando con propiedad de Rufino Graña y la sucesión de Antonio Graña, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 220, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Marzo de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece a los interesados $ 3.000.00 en títulos, siempre que el precio de venta no sea inferior a $ 3.700.00, debiendo reducirse proporcionalmente en caso contrario.

(Cuenta corriente) Ab.6 2[illegible]0-v.ab.30.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro: al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos: al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Jones Brown Alberto. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero propuesto, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (ochocientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el barrio "La Comercial", compuesto de trescientos diecisiete metros

ochenta y tres decímetros superficiales, que lindan: por el Norte, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Nueva Palmira, por treinta y siete metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número tres; por el Este, con el solar número siete, de Elena Vallvé, y por el Oeste, con el número cinco, perteneciente a don Daniel Yanunzzio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma; B) Que los gastsos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$30.00 Ab.4-2457-v.ab.27.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José Pedro González. Incapaz. Nombramiento de curador", se hace saber que el día 29 del entrante mes de Abril a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Colonia designada con el número 5 en el plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1901, de un área superficial de ciento ochenta y tres hectáreas, 4 áreas y 40 centiáreas, que linda por el Norte con las fracciones 1, 2, 3 y 4, de Liboria, Matías, María y Margarita Berterreche; por el Este con Mauro Carbajal; por el Sur, con la fracción 6, de Bautista Berterreche; y por el Oeste, la 9, de Alfredo, Santiago, María Rita y Lisandro Berterreche. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de campo contigua a la anterior, situada en las puntas del Rosario, 5.a sección del Departamento de Colonia, compuesta toda la fracción de una superficie de setenta y siete hectáreas, 47 áreas, 75 centiáreas y 5 d. c., lindando por el Oeste, con los compradores y parte con Luisa Berterreche; por el Este, con Coralio Carbajal; por el Norte, con Mauro Carbajal; y por el Sur, con José María Cabrera; y 3.o La tercera parte proindivisa de una fracción de campo, sito en la décimatercera sección del Departamento de Colonia, de trescientas setenta y cinco hectáreas, 8 áreas, 95 centiáreas y 8 d. c., dentro de cuyo campo y englobado con el mismo, exista un sobrante de veinte hectáreas, 26 áreas, 2 centiáreas y 73 decímetros, formando una sola fracción que en conjunto es de trescientas noventa y cinco hectáreas, 3.497 metros 81 decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1910, lindando al Norte con la fracción 2 de la sucesión Cirilo Peraza; al Sur, con Francisco Carbajal; al Este, el arroyo del Colla; y al Oeste, con la cuchilla que vierte sus aguas a los arroyos San Juan y Colla. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1935. — Juan A. Abó Escribano.
$51.00 Ab.3-2394-v.ab.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, 14 Solares en un solo lote, en el pueblo Victoria, parte de ellos explotados como cantera. 2 solares en la calle Thompson, próximos a la avenida Larrañaga. La propiedad esquina calles Rivera y Diego Lamas. Las casas Diego Lamas números 1387-1389 y 1395 y el local ocupado por el cine "Rivera", calle Rivera número 2880 y 2884. Los solares se rematarán en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo número 586. El jueves 25 de Abril a las 14 y 30 horas y las casas en el lugar de su ubicación y por separado a las 16 horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Federico Ferolla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor, a las horas y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero. — En la puerta del Juzgado y a la hora 14 y 30: Catorce solares de terreno, con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana 208 del pueblo Victoria de este Departamento designados en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo 1907, con los números 14 al 27 inclusives, que por estar unidos forman un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, hoy José Luis de la Peña; 85 metros 90 centímetros de frente en el Nordeste a la calle Real; 42 metros, 95 centímetros en el Noroeste de frente a la calle Zabala, llamada hoy José María Vidal; y 85 metros 90 centímetros en el Sudoeste lindando con más terreno de la misma manzana. Empadronados con los números 38.415 al 38.428 inclusives.

Segundo. — En la puerta del Juzgado, acto continuo, dos solares de terreno con las mejoras que contengan ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 14 y 15 de la fracción B en el plano del agrimensor Juan Mier, de febrero de 1911, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de trescientos ochenta metros, con diez metros de frente, por treinta y ocho metros de fondo, y que por ser linderos, encierran en conjunto un área de setecientos sesenta metros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle número 2, llamada hoy Thompson, por 38 metros de fondo, lindando por el Nordeste con los solares 16 y 2; por el Suroeste con el solar 13 y por el fondo al Sudeste con los solares 3 y 12. Empadronados con los números 60.496 y 86.729. Estos solares están prometidos en venta a los señores Armando Raggio y Pedro Espinoso por las sumas de $ 7.678.00 y pesos 7.220.00 a pagar en cuotas de $ 20.20 y $ 19.00 cada una.

Tercero. — En el lugar de su ubicación, a la hora 16: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, señalado con la letra A en el plano del ingeniero A. Marrochi, de Noviembre 16 de 1932, y que se compone de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo siete metros ochenta y seis centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste lindando con el solar B del mismo plano; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con doña María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con la sucesión Sunino.

Cuarto: — En el lugar de su ubicación, acto continuo: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo 7 metros 86 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste con Abelino Gerona; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con el solar A antes descripto.

Quinto. — En el lugar de su ubicación, acto contínuo: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento compuesto según el citado plano levantado por el ingeniero A. Marrochi, en el cual está señalado con la letra D de una superficie de doscientos veinte y seis metros siete decímetros, teniendo 11 metros 25 centímetros al Nordeste a la calle Rivera; 15 metros 64 centímetros al Sudeste a la calle Diego Lamas; 2 metros 50 centímetros forman la ochava de intersección con las dos calles nombradas; 13 metros al Sudoeste, lindando con la fracción C; y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Sexto. — En el lugar de su ubicación, acto contínuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra C en el plano citado, compuesto de una superficie de setenta metros veinte decímetros, teniendo 5 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; por 13 metros de fondo, lindando al Sudoeste con la sucesión Méndez; al Noreste con el solar letra D y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Séptimo — En el lugar de su ubicación, acto continuo: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que es parte del solar número 4 de la fracción A del barrio José Pedro Ramírez, y se haya designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero A. Monzani, de 14 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros; con 10 metros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde las entradas llevan los números 2880 y 2884; por 29 metros 90 centímetros de fondo lindando por el Este con los solares dos, tres y cuatro; por el Sud con el solar 4 y por el Oeste con el solar 6 del Barrio José Pedro Ramírez. Esta empadronado con el número 28.955.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el comprador de los solares descriptos en el apartado 2.o deberá respetar los derechos de los promisarios compradores teniendo derecho de percibir los saldos que quedan adeudando estos señores.— Montevideo, Marzo 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Plaza Independencia número 827.
$117.00 Ab.2-2324-v-ab.25.

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de don Fernando Rey Azopardo y Juan Ricardo de Pewal y Ferrer, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce, situada a inmediaciones del Miguelete, paraje de Atahualpa, en este Departamento, la que según los títulos respectivos y plano levantado en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor José María Bonino, está designada con la letra A, se compone de un área de nueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y según empadronamiento sólo tiene ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: 119 metros 20 centímetros (según título) y 111 metros 50 centímetros (según padrón), frente al Oeste a la calle pública denominada hoy Estomba; 129 metros 50 centímetros al Nordeste, linda con Evarista Arraga de Podestá, lindando al Este y Sud, por ser de figura irregular con el arroyo Quita Calzones. De este terreno fueron liberados de la garantía hipotecaria y excluídos de la venta dos solares situados con frente a la calle Estomba, señalados en el plano del ingeniero Andrés J. Rius del año 1924, con los números dos y tres de la fracción letra B), que por estar unidos representan una superficie de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: al frente, que como se ha dicho da al Nordoeste, sobre la calle Estomba, miden veinte metros, al Nordeste miden veintiocho metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, miden veintinueve metros treinta centímetros y veinte metros dos centímetros por el Sudeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento y medianerías, si se adeudaren, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$54.00 Ab.1.o-2323-v.ab.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eliseo Güelvenzu", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo de un área de treinta y seis hectáreas 8940 metros cuadrados y mejoras, excluídos los alambrados interiores y material de las poblaciones rústicas existentes en ella, que se venderán por separado, sita en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Antonio de Vera; al Sur, con Pablo Alegrette; al Este, calle por medio, con Consuelo Arias de Sienra y al Oeste, con el arroyo Zanja Honda. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al precio de ochenta pesos la hectárea, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de recho. — San José, Marzo 29 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.
$24.00 Ab.3-2395-v.ab.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Octavio Fein. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al

mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las instalaciones, máquinas y útiles de la cantera en explotación sin excepción alguna y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, parte del bien individualizado en el padrón con el número 5166 y que según plano del agrimensor Alfredo C. Laureiro, tiene una superficie de tres hectáreas seis mil ciento ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros y mide: 225 metros 40 centímetros de frente al Oeste a camino vecinal de 10 metros de ancho, por medio, linda con sucesión Minelli, hoy Torres de la Llosa; 169 metros 80 centímetros al Norte, con la Asfaltadora Uruguaya; 121 metros 45 centímetros al Sud, con sucesión Aicardi; y al Este, dos líneas, una de 195 metros 70 centímetros y la otra de 36 metros 55 centímetros lindando con Francisco Vidal Rodríguez, Manuel Cabanelas y Cristóbal Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$47.60 mz.30_2291-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros; al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira; al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó, limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Abril próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, de las 15 a las 16 horas, (calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea, altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número siete compuesta de ochenta y una hectárea, ciento sesenta y seis metros, sesenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, las fracciones ocho, nueve y diez; al Sudeste, la doce; al Sudoeste, la seis y al Noroeste, calle por medio con las dos y cuatro; de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia Pintos Viana. Según resulta del plano de mensura y divisón levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: A) Que el postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.754.56. (Cuenta corriente) Mz.23-2033-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De un campo en Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer autrno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Viana Benjamín S. contra D. y W. Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 29 de Abril a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Salto con el número ciento setenta y cuatro b, o sea una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y mejoras y cuantas accesiones —sin excepción— naturales y artificiales le sean relativas, situada en la séptima sección judicial del mencionado Departamento, señalada con el número tres en el plano de división levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra en treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de dos mil cincuenta y seis hectáreas nueve mil doscientos cinco metros cuarenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que lindan: por el Nordoeste y Norte, el arroyo San Ricardo por medio con Jacinto R. Santana; por el Norte Noreste, con línea recta amojonada por medio con la fracción número dos del mismo plano de De Sierra, adjudicada a Luisa Risso de León; por el Este Sudeste, con una línea recta divisoria de Pedro Orihuela; y por el Sur y Oeste, el río Arapey Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificación y comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$64.20 Mz.14-1680_v.ab.27.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Sangurgo. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Mayo entrante, a la hora 16, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble con todas las mejoras que contiene, que se describe a continuación, realizándose la venta en el lugar de ubicación del inmueble: El solar de terreno empadronado con el número 88793, ubicado en La Chacarita, barrio Bella Italia, en este Departamento, que forma parte del solar número 14 de la fracción 33 del plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de dos mil ciento noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: 16 metros 18 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Máximo D'Azeglio: 127 metros 67 centímetros al Noreste, lindando con el resto del solar 14; 127 metros 53 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 15 y en su fondo, al Noroeste, confina con otro propietario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que tanto la escritura de ratificación como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás gastos inherentes a la misma son de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1422.

$36.00 Ab.13-2779-v.my.8.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Terreno entre Colón y Sayago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio di Landro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero C. Sixto J. Dutra a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de chacra situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las construcciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicada entre Sayago y Colón, señalada con el número 2, en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Febrero de 1912, empadronada con el número 46732 y compuesta de una superficie de 2.910 metros 80 decímetros, teniendo 76 metros de frente al Sud a la calle continuación Sáenz Peña: 76 metros 10 centímetros al Norte que lo separa de la sucesión de don Vicente Urta: 39 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con la chacra número 3 de don Mauricio Noblemaire y 36 metros 90 centímetros en el Oeste, confinante con la chacra número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375: y 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Montevideo, 22 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Por mayores informes: Ponce de León y Dutra. avenida General Rondeau 1908.

$32.20 Ab.1.o-2318-v.ab.23.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Coates Hermanos con Evaristo S. Vassallo. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dos de Mayo de 1935 a las 17 y 30 y en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes y en dos lotes. El primero, una instalación para fabricar helados, consistente en una conservadora de doce hoyos con depósito, una conservadora de cuatro hoyos, una batidora de helados y dos compresores de 1|2 y 1 H P., respectivamente, correspondientes a estas conservadoras de helados y batidora. El segundo lote consistente en un compresor de 1|3 H. P. con su correspondiente evaporador. Todo marca "Frigidaire". Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma. 2.o Que los bienes a subastarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el citado local, calle Brandzen número 2272 — Montevideo 6 de Abril de 1935.

$16.00 Ab.12-2802-v.my.2.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "José Ayub Houayek contra la sucesión Juan Brazeiro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Juan Brazeiro: Finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, la que está señalada con el número 271 de la calle 19 de Abril e identificada en el padrón de este Departamento con el número 614. Se previene: A) Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos m|n.; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; y C) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Marzo 28 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Ab.13-2[illegible]-v.ab.29.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Nicolás F. Pagani. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el terreno siguiente con las 5 fincas en el construídas, que forma parte de los solares números 3 y 4 de la manzana número 135 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto dicho terreno, en su totalidad, de 1314 metros 8958 centímetros y linda: Noreste, James García (hoy Banco de la República) y Abelardo Peralta y Mailhe; Suroeste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), calle Lavalleja y Gabriel José D'Amado; Sureste, calle Afrán S. Fuques, y Noroeste, calle 28 de Febrero, de propiedad del ejecutado don Nicolás F. Pagani. En el terreno anteriormente relacionado existen cinco casas que se venderán por separado, en la forma siguiente: A) Finca de la calle Afrán S. Fuques número 390, se compone de 5 piezas, galería, retrete y garage, cuyos límites son los siguientes: Noroeste, Nicolás F. Pagani; Suroeste, Alfredo S. Campaya; Sureste, calle Afrán S. Fuques y Noreste, Gabriel José D'Amado B) Finca de la calle Lavalleja números 377, 375 y 373, compuesta de 6 piezas, cocina, cuarto de baño y retrete, etc. Sus límites son: Sureste, Gabriel J. D'Amado y Nicolás F. Pagani; Noreste, Nicolás F. Pagani, Noroeste, Pagani, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle Lavalleja. C) Finca de la calle 28 de Febrero número 387, compuesta de 4 piezas, cocina, cuarto de baño, galería y retrete, cuyos límites son: Noroeste y Noreste, Nicolás F. Pagani; Sureste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle 28 de Febrero. D) Finca de la calle 28 de Febrero número 385, compuesta de 9 piezas, cuarto de baño, galería y retrete; sus límites son: Noroeste, Noreste y Sureste, Nicolás F. Pagani; Suroeste, calle 28 de Febrero. E) Finca de la calle 28 de Febrero número 379 A y 379, compuesta de dos plantas: la planta alta de 5 piezas y la planta baja de 8 piezas, 2 cuartos de baño, cocina y retrete, cuyos límites son: Noreste, James García (hoy Banco de la República), Sur y Sureste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, calle 28 de Febrero. Dicho bien está empadronado con los números 1028 y 1030. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de los certificados de los registros, así como de la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$65.00 Mz.13-1652-v.ab.29.

FELIX OSINAGA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Luis N. Martín contra José Fernández Anda y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, por el martillero don Félix Osinaga, asistido del señor Alguacil, de una casa y terreno en que está edificada, sita en esta ciudad, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la avenida General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre calle pública, lindando, al Oeste, Bautista Parodi, y por el Norte, con el solar número uno, de Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$21.00 Ab.10-2654-v.my.4.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos "Lorenzo Tamón con Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del demandado: a) Una fracción de campo situada en Las Cañas, sexta sección de este Departamento, de cuarenta y tres hectáreas siete mil ciento sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros, padrón mil ochocientos sesenta y ocho, lindando: Norte, Benito Segovia; Sur arroyo Caracoles; Este, sucesión Felipe Larrosa; y Oeste, Andrés Bentancur; b) Otra fracción de diez hectáreas nueve mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón cuatro mil seiscientos cinco, lindando: Norte, Benito Segovia; Sur, Bernardino Ma.merto Correa; Este, más terrenos de don Servando Larrosa; y Oeste, Bernardino Correa y sucesión de Pedro Urrutia. Se hace presente: a) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y b) que serán de cuenta del comprador las escrituras respectivas. — Maldonado, Marzo 21 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$27.90 Mz.30-2295-v.ab.23.

JUAN C. SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 del mes de Mayo próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1705 y compuesto de un área de 911 metros, 61 decímetros 2 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 62 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; 44 metros 21 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste, e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Arthagnan. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.
$34.50 Ab.13-2808-v.my.8.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República contra Felipe Lasanta. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 323 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú y compuesto según plano autorizado por el agrimensor Víctor H. Bernasconi en Noviembre de 1910, de una superficie de 409 metros 2494 centímetros que se deslindan así: 9 metros 53 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 9 metros 23 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de don Laudelino Cortés; 43 metros 63 centímetros al Este, lindando con terreno de sucesores de Antonio Lasarga, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de dichos sucesores. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 190 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesta de una superficie de 473 metros 5590 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Queguay; 18 metros 61 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Antonio Farinha; 26 metros 15 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de doña María Onetto de Casaretto; y 25 metros 45 centímetros al Sur, lindando con propiedad del señor Alberto B. Langón. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 3 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.
$48.00 Ab.6-2562-v.ab.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Vita de Fortunatto Ana. Solicita, en su carácter de curadora de su hijo incapaz, Natalio Fortuna Fortunatto, la venta en pública subasta de un inmueble", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos, en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde al incapaz Natalio Fortuna Fortunatto, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento y que tiene en conjunto una superficie de seiscientas nueve hectáreas y 7844 centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sud, con Ramón Fernández; por el Este, con Juan Irisarri y Modesto Guidobono, y por el Oeste, con doña Juana Nieva, cuya parte está representada por un dieciocho avo del tercio de dicho campo. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$31.50 Ab.10-2671-v.my.3.

ALMONEDA
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Guesamburu Ambrosio con Feliciana Engelbrecht Caissiols y Camila Engelbrecht Caissiols (hoy sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 265 de esta ciudad, compuestas una, de trescientos ochenta metros siete mil quinientos diecisiete centímetros de superficie, que se deslindan así: nueve metros seis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Siegfried Pablo Meier e igual extensión al Oeste, por donde linda con la otra fracción de terreno que se compone de una superficie de trescientos cuarenta y un metros seis mil seiscientos setenta y dos centímetros, que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; siete metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el inmueble anteriormente descripto e igual extensión al Oeste, por donde linda con el inmueble de propiedad de las deudoras y de su hermana doña Leonidia M. Elgelbrecht de Engelbrecht. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de ella y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$45.00 Ab.3-2388-v.ab.26.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Flora Bavio de Corradi y Amílcar Guerequiz contra la sucesión de Juan Márquez Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscripto actuario, se procederá a la venta en remate público y

al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión demandada: una fracción de campo y sus accesorios, sita en la 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos ocho, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y un áreas trece centiáreas y seis decímetros cuadrados que linda: al Norte, Osorio Pereira y Nicolás B. Muslera; al Este, sucesión de Jacinto Honorio Pereira y sucesión de Bentoa Vaz; al Sureste, Leocadia Márquez Pereira, por dos líneas rectas que forman ángulo: y al Sur, sucesión de Virgilio Machado; y al Oeste, Serafín Machín y Atanasio José Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 5 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ab.12-2772-v.my.7.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Ltdo de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Humberto F. Testa contra Fernando, Esther Cira, Walter y María Otilia Lima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas Públicas), el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Sopas" 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 2213 y 968, compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas más o menos, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, arroyo Sopas por medio con don Florindo Lima; al Sur, con Elena Lima de Martínez; al Este, con sucesión de don Francisco Taroco; y al Oeste, en parte, con don Félix Barcos, y en parte, con Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y de manifiesto en este Juzgado. 3.o Que las escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$31.50 Mz.30-2293-v.ab.23.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor Juan Landó Tiscornia y lo dispuesto por el suscripto, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en los autos "Sucesión de Eliseo Guelvenzu, Guelbenzo, Gelvenzu, Guelbenzu o Guelvenso", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas y en "Zanja Honda", en esta sección, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del suscripto, de los vehículos, herramientas, útiles, semovientes y alambrados, correspondientes a dicha sucesión. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la venta, el 10 o|o del *precio total*, a los efectos de derecho. — Rodríguez, Abril 1.o de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$11.00 Ab.5-2518-v.ab.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto por el interesado, se hace saber que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, procederá a la venta en almoneda, de una fracción de campo perteneciente a don Dalmiro Amaranto Luzardo, situada en el distrito de Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas 5773 metros y linda: al Norte con Antonio Vilaseca; al Sur, María Estela Luzardo; al Este, Fermín Luzardo y al Oeste, sucesión de Cándido Luzardo. Se previene: 1.o Que *no se admitirá* oferta que no cubra la suma de treinta y dos pesos la hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$20.80 Ab.2-2360-v.ab.23.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Berro Mac-Eachen. Solicita el remate de los bienes secuestrados en autos "Salvador y Nepomuceno Morán. Abigeato", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las 15 horas, y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdéz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se venderán en remate público treinta animales vacunos, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que alcanza a la cantidad de trescientos pesos, arrojando un promedio de diez pesos por cada pieza. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$10.00 Ab.10-2642-v.ab.27.

COMERCIALES

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 153.o ejercicio. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

$3.00 Ab.22-2849-v.my.9.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A).

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1935. — Pablo M Ferrés, Director - Gerente.

$16.80 Ab.22-2861-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aron Porzecanski y Compañía", denominada "Astro", en el ramo de fabricación de artefactos eléctricos que tenemos establecida en la calle Joaquín Requena número 1380, de esta ciudad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 9 a 11 1|2 horas. — Aron Porzecanski. — Abram Jabkovsky.

$5.00 Ab.6-2539-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por intermedio del estudio del doctor Emilio Scarano se disolverá la razón social "Forte y Tarrés", la cual gira en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado en la calle Pérez Castellano número 1518, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alfredo Forte. En cumplimiento de lo que determina el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125, piso 1.o, apartamento 4 (palacio Introzzi) — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Forte y Tarrés. — Alfredo Forte — Valentín Tarrés

$6.00 Ab.5-2507-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Juan y Pablo Boné el comercio, que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Artigas sin número, esquina a Carlos Cúneo de esta villa. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, dentro del término legal. — Nueva Palmira, Marzo 28 de 1935. — Armando Vera.

$5.00 Ab.8-2594-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores José Tarrés y José Barbazita el comercio que en los ramos de café, bar y billar tengo establecido en esta plaza, avenida San Martín número 2621. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento para que todos los que se consideren acreedores o interesados respecto a este comercio que gira a mi solo nombre o a la anterior firma "Da Silva Teixeira y Ribeiro Cunha", a fin de que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Landier Da Silva Teixeira.

$6.00 Ab.9-2616-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Boris Pop Kristoff la casa de comestibles que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Luis Amaro Castro. — Boris Pop Kristoff.

$5.00 Ab.9-2609-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha siete del corriente mes se ha desistido del compromiso de compraventa del "Minas Hotel". A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el "Minas Hotel" dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Minas, Febrero 7 de 1935. — José Cataldi. — Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Ab.9-2626-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan Brignoni e Hijos", en el ramo de carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Carlos y Esteban Brignoni, separándose el socio don Juan Brignoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Marzo 21 de 1935. — Juan Brignoni. — Juan Carlos Brignoni. — Esteban Brignoni.

$5.00 Ab.9-2627-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel González Barreiro la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Manuel Docampo. — Manuel González Barreiro.

$5.00 Ab.10-2648-v.ab.30,

VENTA DE CARNICERIA

Se avisa al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Martín Valverde ha prometido vender al señor José Barcia Misa el comercio de carnicería sito en la calle Uruguayana número 3289, y a tal fin, los que se consideren sus acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía de J. M. Cardoso Cavell, 25 de Mayo 55[illegible], 2.o piso

$5.00 Ab.8-2591-v.ab.27.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Pablo Cairello y Pedro Pizzorno, el restaurant y bar situado en la avenida Agraciada número 1840 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 3 de 1925 — Pedro Irolarte.

$5.00 Ab.8-2586-v.ab.27.

"UNITAS", S. A. URUGUAYA, FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón número 462, para tratar los siguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — El Secretario.

$9.00 Ab.10-2668-v.ab.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con motivo del fallecimiento de nuestra ex socia doña Isidra O. de Solari y por escritura autorizada el 3 del corriente por el escribano don E. Augusto Decoud, se ha disuelto la sociedad comercial establecida en esta ciudad con la denominación de "B. y N. Solari", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Solari, Horacio P. Brignole y Angel Gelpi, los cuales en el mismo acto y ante el mismo escribano han constituído una nueva sociedad que continuará los negocios de dicha empresa y con la misma razón social de "B. y N. Solari". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1935. — Nicolás Solari. — Horacio P. Brignole. — Angel Gelpi. $6.00 Ab.11-2683-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Gonzalo Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Galicia 2223 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen la presente publicación. — Montevideo. Abril 10 de 1935. — Antonio Porro. $5.00 Ab.11-2716-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a' comercio en particular y al público en general que, por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, la Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A., vendió a la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., el establecimiento que en el ramo de fábrica de fósforos con talleres gráficos y anexos, tiene establecido en la avenida San Martín números 2774 a 2778 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo. Abril 9 de 1935. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. $5.00 Ab.11-2715-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo que salir de viaje para el Extremo Oriente durante la segunda quincena del corriente mes y estando de completa liquidación mi casa de comercio, ruego a quien se crea con algún derecho se sirva presentarse de 14 a 16 horas en la calle Buenos Aires 528. — Alejandro Jull. $3.00 Ab.5-2510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Servando Pereira y Daniel López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Anador número 3201, esquina a la de Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1935 — Ramón Castro — Servando Pereira. — Daniel López. $5.00 Ab.5-2485-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Aviso

A los efectos legales que correspondan, se cita a todos los que tengan algún crédito o se consideren asistidos de algún derecho contra esta Sociedad, para que dentro del término de treinta días, se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 419 con los justificativos que correspondan. — Montevideo Marzo 25 de 1935 — El Liquidador. $6.00 Mz.27-2144-v.ab.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he prometido vender a don Haroutiun Bosdandjian la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, con la denominación de "Mercadito Oliveri", en la calle Ignacio Núñez número 2151 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, calle Juan C Gómez número 1486 — Alejandro Oliveri. $5.00 Ab.9-2630-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Gerardo González y doña Marina Fanejo el comercio que en el ramo de Cantina "Sorrentina" tengo instalada en la calle Treinta y Tres número 1525 de esta ciudad Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos de sus créditos, en el indicado comercio.— Montevideo. Abril 2 de 1935 — Antonio Barreiro. $5.00 Ab.8-2583-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido vender al señor Antonio López Pita mi parte en la sociedad "W. Patrone y Cía.", domiciliada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Los que se consideren con derecho a esta sociedad, acreedores y demás, deben comparecer en ese local, dentro del término legal, bajo las penas de ley. — Montevideo, 10 de Abril de 1935. — Walter Patrone. $5.00 Ab.12-2763-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo se procederá a la disolución de la firma "Troise y Cía.", constituída en el Carmelo ante el escribano don Raúl Sóñora. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten en la fábrica de aceite de la firma "Carmelo L. Cabrera" de Nueva Palmira, dentro del término de 30 días a deducir sus derechos. — Montevideo. 9 de Abril de 1935. — Troise y Cía. $5.00 Ab.12-2717-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Veciño y Ricci", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 1302 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio A. Ricci y desligándose de la misma el señor José Veciño. — Montevideo. 9 de Abril de 1935. — José Veciño. — Antonio A. Ricci. $5.00 Ab.12-2724-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Suecia sin número entre Polonia y Vizcaya de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Abril de 1935. — Manuel Pérez. $5.00 Ab.12-2762-v.my.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionietas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 24 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria anual.

3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1934.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.

5.o Integración del Directorio.

6.o Designación del Síndico titular y suplente.

7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

8.o Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo 11 de Abril de 1935. — El Secretario. $9.75 Ab.12-2705-v.ab.20

"LA UNIVERSAL" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local calle 25 de Mayo 395 departamento 5 Orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1934.

2.o Elección de Síndico titular y suplente

3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, cinco días antes de la reunión — El Director. $6.00 Ab.12-2761-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Tacuarembó número 1467 de esta ciudad, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — *Montevideo* Abril 10 de 1935. — José Cernadas. — Ramón Gómez. $5.00 Ab.12-2723-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y anexos en la calle Buenos Aires 728 y 730, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Tasende y desligándose de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Nicolás Tasende. — Pedro Negreira. $5.00 Ab.10-2649-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y fabricación de muebles gira en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán número 193, bajo la razón social de "Isidori y Calabria", desligándose de ella el socio don Victorio Isidori, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Valentín Calabria, quien continuará con el negocio que fué objeto de la sociedad, bajo su sola firma y responsabilidad. En su consecuencia, de acuerdo con la ley, los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes al mismo local del negocio social. — Tacuarembó, Marzo de 1935. — Valentín Calabria. — Victorio Isidori. $6.00 Ab.10-2644-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Angel A. Pizano el almacén de comestibles en general situado en la calle Cololó número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Elbio Capella. $5.00 Ab.10-2638-v.ab.30.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 9 de Mayo de 1935, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Discutir y resolver todo lo relativo a la transferencia del activo y pasivo de la empresa a una nueva sociedad o modificación de los estatutos sociales; 2.o Determinación de las medidas para llevar a cabo lo que se resuelva por la asamblea con relación a este asunto: 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 4 de Mayo de 1935, inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba mencionado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — El Directorio. $19.20 Ab.10-2650-v.ab.25.

LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de La Nacional, Molinos y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a la hora 14 y 30 en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio, los suplentes y Comisión Fiscal, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Tomás D. Brum, Presidente. — J. Arturo Noncumacher, Secretario. $7.80 Ab.10-2652-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ferraro y Aron Porcekanski la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Angel Noceto" en el ramo de artefactos eléctricos y anexos que tengo instalada en la calle Arenal Grande número 1825. A los efectos legales emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto para que se presenten en la escribanía pú*blica de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430,* de 9 a 11 1|2, con los justificativos de sus derechos. — Angel Noceto. $5.00 Ab.10-2636-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Francisco Golino la "Asociación de Batllistas", con sede en esta ciudad, calle Soriano número 973. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos a la calle Soriano número 959, todos los días hábiles de 9 a 12, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Dalmiro C. Villagrá.

$5.00 Ab.12-2738-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 17 de Diciembre de 1934, otorgada en esta ciudad de Montevideo, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos y liquidamos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Casaretto y Bervejillo". Los interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la casa 1311 de la calle Colonia, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Nicolás Casaretto. — J. Bervejillo Falcón.

$5.00 Ab.4-2418-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Miguens mi casa de comercio y taller de carpintería sito en la calle Yaguarón número 1714. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus justificativos en la oficina del señor Juan Alberto Varela, calle Florida número 1472. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — José Otero.

$5.00 Ab.5-2506-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de mosaicos bajo la razón social "Etchenique y Casal" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio Julián Casal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Félix Bernardo y Eduardo Jacinto Etchenique, quienes girarán en lo sucesivo bajo la firma "Etchenique Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Abril de 1935. — Julián Casal. — Félix B. Echenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Ab.5-2499-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Khatcher Sarkissian y Elías Muradian el almacén de comestibles sito en la calle Diego Lamas número 1350, esquina Manuel Haedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Garabed Emerzaian.

$5.00 Ab.4-2412-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que, según escritura de la fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto la sociedad que en el ramo de joyería explotaba el establecimiento comercial sito en la calle Ituzaingó con el nombre "Joyería Garayalde", enajenando el señor José Garayalde toda su parte, derecho y acciones a sus ex consocios don Pedro F. Pittaluga y don Pedro Escariz, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y por otra escritura de la misma fecha y ante el citado escribano Varese, los propios señores Pedro F. Pittaluga y Pedro Escariz constituyeron entre ellos nueva sociedad de comercio para continuar con la firma social "Pittaluga y Escariz", los mismos negocios y casa que la disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — José Garayalde. — Pedro Pittaluga. — Pedro Escariz.

$6.50 Ab.4-2442-v.ab.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 5 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 193.o dividendo. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Ab.5-2509-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, se ha finiquitado la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería con la razón social "Lucini y Acuña" y sede o casa actualmente en la calle Andes número 1281, quedando esta misma casa con todo su activo y pasivo de la única pertenencia del señor Roberto Acuña, quien continuará por su sola cuenta con la propia casa y negocios de la expresada sociedad disuelta. — Roberto Acuña. — Josefina M. de Lucini. — Juan Lucini.

$5.00 Ab.4-2441-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, el señor Francisco Torrado vendió al señor Alfredo Rodríguez la parte que le correspondía en la sociedad colectiva "Torrado y Germil", establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1645, en el ramo de café y bar, formándose una nueva sociedad entre el señor Alfredo Rodríguez y el señor Agustín Germil para continuar con la explotación del referido negocio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Francisco Torrado. — Agustín Germil. — Alfredo Rodríguez.

$5.00 Ab.4-2425-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pablo y Camilo Gonzalvez y Benito Aristondo, mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecida en el pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó. — San Gregorio, Marzo 30 de 1935. — Juan C. Curbelo.

$5.00 Ab.6-2527-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras que autorizó el doctor Vicente J. Echezarreta se ha disuelto la primitiva sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "P. Sassi y Compañía", constituyéndose dos nuevas sociedades que girarán, respectivamente, bajo la firma de "P. Sassi y Compañía", con sede comercial en la avenida General Flores número 3299, dedicándose a la fabricación y venta de calzados, integradas por los señores Pedro Sassi, Federico Bangerter y Santiago Juan Sassi, y la otra bajo la razón oscial "Bangerter Hermanos y Compañía", con sede comercial en la calle Bernardo Guzman número 175, y continuará explotando la curtiembre "Suizo - Uruguaya", integrada por los señores Federico Bangerter, Pedro Sassi, Adolfo Bangerter y Walter Bangerter. — Montevideo, Marzo 31 de 1935. — Pedro Sassi. — Federico Bangerter. — Santiago Juan Sassi. — Adolfo Bangerter. — Walter Bangerter.

$7.00 Ab.5-2470-v.ab.24.

SALINERA ESPAÑOLA, BALLESTER Y MOLINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 13 de Abril de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Sorteo del Director que debe cesar en su mandato y elección del que deba sustituirle; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.3-2368-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles en general teníamos establecida en esta ciudad, calle Galicia número 2100, esquina Municipio, y que giraba bajo la firma de "Fragello Hermanos", retirándose el socio don Francisco Fragello y continuando con el mencionado negocio una nueva firma compuesta por los señores Luis y Emilio Fragello, denominada "Fragello Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Luis Fragello. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello.

$5.00 Ab.4-2424-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Aharaon Keoscian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Delmiro Costa 4359, esquina Resistencia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Florentino Pérez.

$5.00 Ab.4-2423-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26064

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-1553-v.my.10.

ACTA N.o 26766

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OYAMA"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2858-v.my.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SIMONETTI, de 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Ciudadela 1369, y doña GERONIMA BRUGNA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, OOficial del Estado Civil.

$2.00 1743-v.ab.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ RAWAK, de 29 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en 18 de Julio 1431 (6.a sección), y doña GRETE KAISER, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en el palacio Salvo número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1737-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN HOUNIE, de 23 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colonia 986 (1.a sección), y doña MARIA TERESA DENNIEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1738-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE GARCIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1226, y doña SERAFINA BARONE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1739-v.ab.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN DARNAUCHANS, de 46 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado en Nelson 3507, y doña DOMINGA MICHY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.ab.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMUEL MOISES SZEINKOP, de 21 años, soltero, pintor, domiciliado en Carabela 3107, y doña ITA KORKIN, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Carabelas 3107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1723-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREMEF, de 25 años, soltero, rumano, domiciliado en Juan Cabal 2287, y doña OTILIA CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, domiciliada en Pedro Vidal 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1724-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pugnalini 1843, y doña ZULEMA NORBERTA SABATEL, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pugnalini 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1725-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCERA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Constitución 2527, y doña EMA JULIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1726-v.ab.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MANUEL FERRERO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de Arco 2324, y doña MICAELA AMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1727-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SLOBOLINSKY, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en A. G. Flores 2883, y doña MYRIAM SOCOLOVISKY, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Cuñapirú 1776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1728-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AGUIRREZABALA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3170, y doña ROSA CALABRIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1729-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHENIER HO... GIROLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1267, y doña NILDA RENEE GORDILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1730-v.ab.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TEODORO DOMINGUEZ GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2862, y doña SUSANA BORDABERRY HAMILTON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1701-v.ab.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO DE LA SOTA, de 55 años, viudo, empleado, oriental, y doña MARIA TETTONI, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1740-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN AMBROSIO ZINOLA, de 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1693, y doña ANGELA CLOTILDE SARNI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1741-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BOLON FERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 1837, y doña BENIGNA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1742-v.ab.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL COMBA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2360, y doña MARGARITA BLANCA COMOTTO CORES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1731-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUIS AGUERRE, de 34 años, soltero, artista pintor, argentino, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA LUISA NELCIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1732-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NEVENSKAS, de 31 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Canelones 2470, y doña DOMINGA STANKEVICIUTE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Suárez 2712, y doña GUALBERTA LUISA L. ARCAS DE PEREZ, de 59 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Suárez 2927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1734-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIEJO PINTANE, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña ALESIA CARMEN PUJOL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1735-v.ab.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMABILE JON PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1523, y doña JOSEFA ROMERO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Tiburcio Gómez 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 1736-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Santiñaque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2862-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Ab.23-2860-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ochocientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril. Sucesión", se presentó don Bernardo Abril, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde aparece ésta con el nombre de Antonia P. de Abril en vez de Antonia Piñol de Abril, que es el que corresponde. — Canelones, Abril 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-2859-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abrilina Madruga de Madruga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.23-2872-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José López, domicilio calle República Argentina 310, digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados los vecinos de esta ciudad, don Miguel Pucurull y don Rafael Pintos, al tenor de las preguntas siguientes: 1.o Generales de la ley; 2.o Diga qué concepto les merece la conducta del postulante, en su vida pública y privada y especialmente como procurador y hombre de negocios; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido que, aprobada la información, se me expida el testimonio respectivo. — José López". Y a los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Ab.23-2875-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

En el hangar número 2, muelle "A". El día 29 de Abril de 1935, a las 14 horas y siguientes, se porcederá a la subasta de las mercaderías que se detallan a continuación. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Ya despachadas, vale decir: que no adeudan derechos de importación. Impuestos internos, en los casos que correspondan, a cargo del comprador. ¡Comerciantes, despachantes y particulares!: todos pueden adquirir mercaderías nobles en esta subasta.

Sección Barraca: Cueros secos y salados alambres, maderas, pikes, pino de tea para piso, durmientes de madera dura, caños de barro, atados hierro, azulejos.

Sección Almacén: Vasos y copas de vidrio de todas clases, azadas de acero, jabón para metales, casilleros vacíos, molduras para cuadros, aceites lubricantes, colores para pintura, barniz, máquina agrícola, elásticos para vehículos, balanzas, tambores de yeso, acumuladores, residuos de vidrio.

Sección Mercería: Cuellos para camisas de hombres.

Electricidad: Radio de pilas y cinta aisladora.

Un cómodo carruaje para campaña (brek) sobre ruedas.

Días de exhibición: 25, 26 y 27 de Abril de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas. El sábado de 8 a 12. Comisión al martillero: 5 o|o.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Ab.23-2911-v.ab.29.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado el martillero designado don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la R. O. del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se va a proceder al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ciento ocho, compuesta de una superficie de dos mil ciento veintitrés hectáreas, novecientas treinta y tres centiáreas sesenta y un decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández de Monteiro; por el Sud, el río Tacuarí, Alfonso Quintín Pírez y sucesión Fausto Pereira; por el Este, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de doña Dorotea Fernández y con más campo del señor Pírez, que se describirá más adelante, y con Alfonso Quintín, Eufracia, Prudencia, Marcial Gilberto, Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez, y por el Oeste, con campo de doña Ilo. Otra fracción de campo ubicada en el Dorotea Fernández y la cañada de Mangrumismo paraje y contigua a la anterior, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros, empadronada con el mismo número que la anterior, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández; por el Este, con campo de cesionarios de González Orique; por el Sud, con Juan Ramón Sosa y por el Oeste, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de la fracción antes relacionada, y con Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$44.40 Ab.23-2871-v.my.10.

VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab.23-2864-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan", establecidos con café, bar y billar en las calles Miguelete número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lizardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermédio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez. — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab.13-2876-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Manchester, condado de Lancaster (Inglaterra) autorizó el notario público Ernest Butler Rowley, el 31 de Diciembre de 1934, don Carlos Ricardo Hughes cedió a favor de don Juan William Noton Barclay la cuota social que le correspondía en las sociedades "Barclay y Compañía" y "Slowak y Compañía", y fué exonerado de toda responsabilidad ulterior el socio don Carlos Ricardo Hughes por los otros socios, don Roberto Noton Barclay, don Roberto Bythell Barclay y don Gualterio Rogerson, los que, asimismo, aceptaron la cesión de la referencia, quedando por lo tanto el señor Juan William Noton Barclay reconocido como socio de las expresadas sociedades con los derechos y obligaciones que tenía el socio saliente señor Hughes. Esta publicación se hace a los efectos consignados en los artículos 483 y 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1935.

$2.40 Ab.23-2877-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Debe —		
Capital a integrar	$	500.000 —
Caja y Bancos	"	17.443 10
Inmuebles, máquinarias, etcétera	"	250.457 77
Establecimiento en Olimar	"	313.599 61
Varias cuentas deudoras	"	196.979 52
Cuentas de orden	"	29.705 23
	$	1.308.185 23
Haber —		
Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondos de reserva y previsión	"	59.700 51
Varias cuentas acreedoras	"	218.779 49
Cuentas de orden	"	29.705 23
	$	1.308.185 23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2535 $ 4.40.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Debe —		
Capital a integrar	$	500.000 —
Caja y Bancos	"	14.510 05
Inmuebles, máquinas, etcétera	"	251.365 89
Establecimiento en Olimar	"	471.338 61
Varias cuentas deudoras	"	274.160 88
Cuentas de orden	"	29.705 23
	$	1.541.080 66
Haber —		
Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondos de reserva y previsión	"	59.700 51
Varias cuentas acreedoras	"	451.674 92
Cuentas de orden	"	29.705 23
	$	1.541.080 66

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2536 $ 4.40.

C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.

Resumen del balance al 30 de Setiembre de 1934

Debe —		
Capital a integrar	$	500.000 —
Caja y Bancos	"	1.128 80
Inmuebles, máquinas, etcétera	"	238.831 72
Establecimiento en Olimar	"	413.704 04
Varias cuentas deudoras	"	299.566 52
Cuentas de orden ...	"	29.705 23
	$	1.482.937 11
Haber —		
Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondos de reserva y previsión	"	59.700 51
Varias cuentas acreedoras	"	315.707 70
Cuentas de orden	"	29.705 23
Ganancias y pérdidas .	"	77.823 67
	$	1.482.937 11

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2537 $ 4.40.

C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Debe —		
Capital a integrar	$	500.000 —
Caja y Bancos	"	2.228 53
Inmuebles, máquinas, etcétera	"	239.399 40
Establecimiento en Olimar	"	474.339 53
Varias cuentas deudoras	"	168.846 08
Cuentas de orden	"	29.705 23
	$	1.414.518 77
Haber —		
Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondos de reserva y previsión	"	89.741 81
Varias cuentas acreedoras	"	295.071 73
Cuentas de orden	"	29.705 23
	$	1.414.518 77

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2538 $ 4.40.

Maple y C.o (Uruguay) Ltd.

Resumen del balance de 30 de Marzo de 1934

Activo —		
Caja	$	4.513 74
Caja menor	"	400 —
Bancos	"	6.348 91
Depósito fijo	"	71.778 24
Varios deudores	"	39.704 65
Varios deudores morosos.	"	3.691 04
Letras a cobrar	"	1.920 92
Accionistas	"	32 90
Existencia	"	206.909 44
Mercaderías en tránsito .	"	4.695 27
Ganancias y pérdidas ..	"	49.254 82
Otras cuentas	"	46.689 93
	$	435.939 86
Pasivo —		
Maple y Co. (London) número 1	$	23.954 62
Maple y Co. (London) número 2	"	276.602 71
Maple y Co. S. América .	"	336 10
Capital	"	94.000 —
Otras cuentas	"	41.046 43
	$	435.939 86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2579 $ 4.80.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Abril de 1935

Nelsa Margarita Sayanés, oriental, 3 meses, J. Cabal 2536.
Carlos María Cardozo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carlos Pablo Fleitas, oriental, 3 meses, Rousseau 3539.
Atilio Melo, oriental, 7 años, Hospital P. Rossell.
Juan Antonio Pittaluga, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Podestá Gomeza, oriental, 27 años, casado, José Ellauri 1152.
Angela Vallarino de Pessano, oriental, 70 años, casado, M. Sosa 2629.
María Delia Alonso, oriental, 8 meses, Avellaneda 4.
Telmo Gayón Sánchez, español, 40 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan González, oriental, 10 horas, La Maternidad.
Manuel Gerónimo Calvelo, oriental, 4 días, La Maternidad.
Francisco Delcastro, italiano, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Enriqueta Pastoriza, oriental, 70 años, soltera, 8 de Octubre 4067.
Tomasa Sánchez de Díaz, oriental, 53 años, viuda, Hospital Pasteur.
Augusta Ehlke Schauricht, alemana, 85 años, viuda, Gil 1023.
Federico Zambrana, oriental, 27 años, soltera, Hospital Local.
Manuela Arigón de Lapenna, oriental, 50 años, casada, A. Grande 2454.
Josefina Baggi de Bianchi, 58 años, casada, Cagancha 2137.
María Amalia Díaz de Podestá, oriental, 32 años, casada, C. Arenal 1781.
Carmen Parente D'Andrea, italiana, 63 años, viuda, Juan M. Blanes 1014.
Gladys Lina Auriffied, oriental, 25 días, Joaquín Requena 1970.

Cementerio del Buceo — Comunica que se ha roto la puerta del sepulcro número 1109 del Cementerio a su cargo y propiedad de E. García Rodríguez.

Día 7 de Abril de 1935

Carlos Cassolino, italiano, 76 años, viudo, Mercedes 944.
Lorenzo Mérola, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 2662.
Elvira P. Da Luz de Jubin, brasileña, 65 años, viuda, Burgues 3207.
María Josefa Vidal, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Manuel Turnes y Turnes, español, 38 años, soltero, Avenida General Rondeau 1702.
Gumersindo Martí Pigrau, español, 62 años, casado, Canelones 1529.
Margarita Castellano de Sienra, Hospital Militar.
José Berlán, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
Víctor Calatayud, español, 30 años, soltero, Hospital de Trinidad.
Rafael Julio Demarco, oriental, 9 años, Carapé 2436.
María Canabal de Vidal, española, 86 años, viuda, Propios 3791.
Antonio De Lisa, italiano, 81 años, casado, Hospital Maciel.
Teodoro José Barboza, oriental, 38 años, soltero, Avenida Garzón 1409.
María Luisa F. de Virgilio, italiana, 59 años, casada, Santa Fe 1187.

Día 8 de Abril de 1935

Mariano Furrer, argentino, 31 años, casado, Rivera 2236.
Roberto Castro Oyola, oriental, 20 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Carmelo Catalino Acosta, oriental, 36 años, soltero, Resistencia 1737.
Salustiana Gómez, oriental, 79 años, soltera, Guadalquivir 257.
Julio C. Ortiz, oriental, 17 y 1|2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Pedro Rivadona, oriental, 5 años, E. Acevedo 946.
Raúl González, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Gregoria González de Sosa, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
María Barrios, oriental, 71 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Avelino De los Santos Nogués, oriental, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.
Dacio González Correa, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Carlos Tassino, oriental, 23 años, soltero, Hospital Local (procedente de San José).
Francisco Giménez Apolo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Fiallo, italiano, 62 años, casado, Colonia 884.
José Gil, español, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuela González de Romero, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Magdalena Alberti de Fenocchio, italiana, 76 años, viuda, Hocquart 1523.
Francisco Bonti (hijo), oriental, 29 años, soltero, Hospital Italiano.
Luciana Olivera de Firelli, 38 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 9 de Abril de 1935

José Luis Méndez, español, 78 años, viudo, Nueva Palmira 1824.
Blas Antoniello, oriental, 35 años, soltero, Rincón 622.
María Duque de Bolognini, oriental, 57 años, viudo Juan Ramón Gómez 2736.
Francisco Mattiezzi, italiano, 84 años, Hospital Maciel.
Adriana Gautier de Fernández, argentina, 37 años, viuda, Hospital Maciel.
Rosaura Gómez, oriental, 96 años, soltera, Médanos 1033.
Atiliano Soto Fernández, español, 49 años, soltero, Irigoytia 1003.
Alba Raymundo, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Antonio Zubizarreta, oriental, 25 años, soltero, Soriano 1364.
Máximo Manzo, italiano, 63 años, casado, Victoria 1524.

Día 10 de Abril de 1935

Manuel Freigal, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Sosa de Avalo, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Dolores Posse de Gruterola, oriental, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Russo, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Antonieta Roscio de Codini, italiana, 79 años, viuda, Larrañaga 4235.
Marcos Araújo, oriental, 25 años, casado, Araicuá 2016.
Buenaventura Pesce, oriental, 48 años, casado, Majestic 1657.
María Mercedes Calleriza, oriental, 8 meses, Olavarría 525.
Catalina B. de Capdevilla, francesa, 84 años, viuda, Pernas 2329.
Lorenzo Mascaró Reyes, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Valentina Suárez de Castro, oriental, 69 años, viuda, Industria 133.
María Julia Penola de Petite, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Nelson Rodríguez, oriental, 19 meses, Gobernador Viana 60.
José Pablo Bernini, oriental, 42 años, casado, San Martín 2540.
Francisca Agrello de Lanziani, italiana, 60 años, casada, Uruguay 787.
Bonifacia Pantaleona González, oriental, 24 años, soltera, Emilio Raña 2573.
José María Martínez, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Rita Puchalver, oriental, 47 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Straneo, italiano, 86 años, viudo, Ceibal 1605.
Giesela Ingeberg Barfeld, oriental, 6 meses, Piribebuy 26.
Justina Rivero, oriental, 35 años, soltera, Petrarca 1675.
Américo Martínez, oriental, 15 años, soltero, Colón.
Antonio Olivari, italiano, casado, Propios sin número.
Sofía Loria de Scarano, italiana, 65 años, viuda, Durazno 1740.
María Goggia de Campanogni, italiana, 65 años, viuda, Santa Lucía 1864.
José Vila, español, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Ana María Koblitz, oriental, 7 años, Colón.
Juan José Caviglia, oriental, 39 años, casado, Rincón del Cerro.
María Bojorge Peña, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira 1992.
Miguel Mancione, italiano, 79 años, casado, 14 de Julio 1530.
Aria Susana Pérez, oriental, 6 años, Eduardo Acevedo 946.
Miguel Palasca, oriental, 28 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
María Mercedes López, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Mora de Cerviño, oriental, 22 años, casada, Hospital Pasteur.
Juana Sosa, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Graciana A. de Finamore, oriental, 37 años, casada, Corrales 2795.
Lidia Aquilina Soria, oriental, un año y medio, Nancy 4362.
Israel Almeida, oriental, 25 días, Casa del Niño.
María Núñez de Gadea, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Aída Modernel Aguirre, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Casimira Martínez, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Manuel Martínez Vidalespaña, 59 años, Hospital Pasteur.
Leodoro Fleitas, oriental, 7 años, General Flores 5306.
Martina Salvia de Zinola, oriental, 44 años, casada, Hocquart 2240.
José Castro, oriental, 58 años, soltero, Paternon y Camino Maldonado.
Nelly Villar, oriental, 16 días, Emilio Raña 2464.
Clara Esther Droira, oriental, 8 años, Eduardo Acevedo 946.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.